



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

DOMINGO 31 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIV

24

BIS
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.



**Consejo Estatal de Ciencia y
Tecnología de Jalisco.**

**Reglas de Operación del Programa
Apoyo a la Ciencia, Tecnología e
Innovación 2019**

CONTENIDO

Sección I. Disposiciones generales

1.- Fundamentación y motivación jurídica.

1.1.- Fundamentación.

1.2.- Motivación.

1.3.- Objeto de las Reglas de Operación.

1.4.- Glosario.

1.5.- Interpretación de las Reglas de Operación.

2.- Introducción.

3.- Programa de Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

3.1. Apoyos adicionales.

3.2.- Plazo de actualización y revisión del Programa.

Sección II. Incidencia.

4.- Objetivos.

4.1.- Objetivo general.

4.2.- Objetivos específicos.

5.- Cobertura Geográfica.

6.- Población potencial y objetivo.

6.1.- Población potencial.

6.2.- Población objetivo.

7.- Características de los beneficios.

7.1.- Tipos, Montos y Modalidades de Apoyo.

7.1.1.- Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DYD).

7.1.2.- Difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación para la administración y

7.1.3.- Desarrollo de Prototipos (PRODEPRO).

7.1.4.- Fomento a la Propiedad Intelectual (PROPIN).

7.1.5.- Clúster de Ciencia, Tecnología e Innovación

7.1.6.- Desarrollo de Aplicaciones con alto Impacto Social y Ambiental.

7.1.7.- Comercialización de Investigación y Desarrollo Alberta – Jalisco.

7.1.8.- Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFTJAL).

7.2.- Autoridad Competente

8. – Elegibilidad.

9.- Requisitos

9.1.- Personas físicas

9.2.- Personas Morales Privadas.

9.3.- Personas Morales Públicas.

10.- Domicilio de ejecución del proyecto.

11.- Derechos y obligaciones de los sujetos de apoyo.

11.1.- Son derechos de los sujetos de apoyo:

11.2.- Son obligaciones de los sujetos de apoyo:

-
- 11.3.- Son obligaciones y compromisos del COECYTJAL:
 - 12.- Convocatoria y Términos de Referencia.
 - 13.- Difusión de las Convocatorias.
 - 14.- Sistema de Solicitudes de COECYTJAL.
 - 15.- Validación de la documentación jurídica requerida a los solicitantes.
 - 16.- Evaluación y Aprobación de Solicitudes.
 - 17.- Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo.
 - 18.- Capacitación a beneficiarios.
 - 19.- . Formalización a través del Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
 - 20.- Ministración del Recurso
 - 21.- Ejecución del proyecto.
 - 22.- Informes y entregables.
 - 22.1.- Informe Técnico.
 - 22.2.- Entregables del proyecto.
 - 22.3.- Indicadores.
 - 22.4.- Informe financiero
 - 23.- Periodo de ejecución del recurso
 - 24.- Conceptos de apoyo.
 - 25.-Selección de Proveedores.
 - 26.- Comprobación de gasto para el Concepto de Apoyo a Estudiantes.
 - 27.- Resguardo de activos y documentación derivada del proyecto.
 - 28.- Modificación de proyectos aprobados.
 - 29.- Traspaso de recurso entre conceptos de apoyo.
 - 30.- Solicitud de prórroga y/o recalendarización.
 - 30.1. Prórroga.
 - 30.2. Recalendarización.
 - 31.-Modificación de Entregables.
 - 32.- Aclaraciones al proyecto.
 - 33.- Cambio de integrantes en el equipo de trabajo.
 - 34.- Cambio de estudiantes participantes en el proyecto.
 - 35.- Notificación de cambio de Representante Legal.
 - 36.- Cambio del Responsable Administrativo y/o Técnico del proyecto.
 - 37.- Cambio de domicilio
 - 38.- Dictamen contable
 - 39.- Consideraciones generales en la ejecución y comprobación.
 - 40.- Seguimiento de proyectos.
 - 41. Visitas de seguimiento e inspección.
 - 42.- Cierre del proyecto.
 - 43.- Incumplimiento y sanciones.
 - 44.- Instancias de Control y Vigilancia.
 - 45.- Auditoría, Control y Seguimiento.
-

Sección III. Mecanismos de verificación de resultados y transparencia.

46.- Seguimiento y evaluación de los programas.

46.1.- Indicadores.

46.2.- Evaluaciones.

47.- Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

48.- Tratamiento de datos personales y Aviso de Privacidad.

49.- Quejas y Denuncias.

50.- Padrón de beneficiarios.

51.- Autorización, publicación y vigencia.

LISTA DE ANEXOS

Sección I. Disposiciones generales.

1.- Fundamentación y motivación jurídica.

1.1.- Fundamentación.

Con fundamento en los artículos 4, y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4, 5, 27 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 4, 5, 6, 32, 33, 34, y 50 de la Ley de Ciencia, Desarrollo, Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco, y el Reglamento Interno del COECYTJAL.

1.2.- Motivación.

La Constitución Política del Estado de Jalisco consigna:

I.- En su artículo 4, que toda persona por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado gozará de los derechos humanos consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte. Entre los derechos que la Constitución reconoce se encuentra el acceso a la ciencia, tecnología e innovación por lo cual el Estado deberá garantizar y promover el acceso a la sociedad de la información y el conocimiento mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación e información, así como la promoción del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes.

II.- En el artículo 50, establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con apego a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece:

III.- En su artículo 2 que el Gobernador del Estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, se auxilia de la Administración Pública del Estado; la cual de acuerdo en su artículo 3 se divide en Centralizada y Paraestatal.

IV.- En su artículo 4 el Gobernador del Estado como cabeza de la Administración Pública del Estado tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- 1) Ejercer las facultades conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes reglamentarias, la particular del Estado y demás leyes que de ella emanen.;
- 2) Delegar en el ámbito administrativo el ejercicio de las facultades que le correspondan;
- 3) Expedir los reglamentos y demás disposiciones que regulen la organización y funcionamiento de las dependencias y entidades de la organización y funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- 4) Expedir los acuerdos necesarios para la correcta y eficiente organización y coordinación administrativa de las entidades y dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.
- 5) Celebrar convenios con las Entidades públicas o privadas para el ejercicio de sus atribuciones
- 6) Expedir de aprobar los instrumentos de planeación o programación que involucren a dos o más Dependencias o Entidades.
- 7) Administrar la hacienda y finanzas públicas.

V.- En su artículo 5 se establece que las entidades de la Administración Pública del Estado tienen entre sus atribuciones las siguientes:

- 1) Coordinar sus actividades a través de la suscripción de convenios con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, otras autoridades federales, estatales y municipales, así como con los particulares.
- 2) Diseñar y ejecutar las políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia.
- 3) Involucrar a especialistas, organizaciones y a la sociedad en general, en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y proyectos de su competencia.
- 4) Difundir las políticas, programas y proyectos en la materia de su competencia, para promover la socialización de los mismos y la competencia, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines de aquellos.

VI.- En su artículo 27 fracción XII manifiesta que es facultad de la Secretaría de Innovación canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación del sector productivo que sean estratégicos para el desarrollo del Estado.

VII.- En su artículo 74 establece que es facultad de las Juntas de Gobierno aprobar el Plan Institucional y los programas operativos anuales del Organismo, y los demás instrumentos de planeación y programación que le correspondan.

Ley de Ciencia, Desarrollo, Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco, establece:

VIII.- En su artículo 4, fracción IX, tiene como objetivo: Crear y regular el funcionamiento del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.

IX. En su artículo 5, fracción IV, el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, es autoridad competente para aplicación de esta Ley.

X. En su artículo 6, párrafo primero que, los sectores público, científico, académico, tecnológico, social y productivo participarán en la integración y realización de políticas públicas en materia del conocimiento conforme a los siguientes principios: La promoción a través de incentivos y mecanismos de fomento, para que el sector privado realice inversiones crecientes en la generación de conocimiento de amplio impacto económico y social; La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos, se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativas y públicos, sustentados en méritos y caridad, así como orientadas a un claro sentido de responsabilidad social que favorezcan al desarrollo del Estado; Las personas físicas o jurídicas que reciban apoyo, deberán rendir un informe de sus actividades y resultados, mismos que serán evaluados periódicamente, tomándose en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.

XI. En su artículo 32, establece que, se crea el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, COECYTJAL, como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con domicilio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, sectorizado a la Secretaría.

XII. En su artículo 42, entre otras, las atribuciones del Consejo Directivo son las de Ejercer el gobierno del COECYTJAL; Administrar el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología, de conformidad con el reglamento que al efecto se expida; el cual tendrá que ser revisado y aprobado cada año por las dos terceras partes del Consejo; Fijar las políticas y lineamientos generales, en congruencia con los programas Nacionales, Estatales y regionales, definir las acciones y proyectos de trabajo a los que deberá sujetarse el COECYTJAL, así como aprobar su estructura básica y las modificaciones que a la misma procedan.

XIII En su artículo 49 se establece como instrumentos de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el desarrollo del conocimiento científico la administración, concesión y gestión de recursos para el financiamiento de esas actividades.

XIV Asimismo en el artículo 50 determina que el otorgamiento de apoyos a proyectos científicos, tecnológicos, de innovación y desarrollo del conocimiento deben apegarse a criterios establecidos en la Ley, a programas y a las reglas de operación de los mismos.

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, tengo a bien expedir

las presentes Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en adelante **El Programa**, el cual será gestionado y operado por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, en adelante **COECYTJAL**, durante el año 2019.

1.3.- Objeto de las Reglas de Operación.

Las presentes Reglas de Operación, tienen por objeto:

- I. Ofrecer los lineamientos que deberán seguir los sujetos de apoyo que pretendan y/o se vean beneficiados por el Programa; para sus proyectos de investigación científica, tecnológica, y de innovación, vinculados a los objetivos Nacionales y Estatales de desarrollo económico y social.
- II. Regular la organización y operación del FOCYTJAL conforme a lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco;
- III. Determinar y precisar los objetivos, criterios, y procesos de realización, seguimiento y evaluación de los proyectos, así como las demás disposiciones conducentes a la mejor ejecución de los fines del FOCYTJAL;
- IV. Regular la aplicación y destino de los recursos del FOCYTJAL;
- V. Determinar los tipos de proyectos y programas que recibirán los apoyos económicos, así como los procesos e instancias de decisión para su otorgamiento, seguimiento y evaluación de sus resultados; y
- VI. Regular las demás actividades que sean necesarias para la operación del FOCYTJAL en el marco de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

1.4.- Glosario.

Término	Definición
Actividades Científicas y Tecnológicas	Aquellas de carácter sistemático y permanente orientadas a la generación, mejoramiento y aplicación del conocimiento en todos los campos de la ciencia y la tecnología.
Actividades de Innovación	Son aquellas actuaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras, comerciales y sociales que conducen a la innovación.
Anexo Técnico	Documento anexo y que forma parte del Convenio de otorgamiento del apoyo, mediante el cual se describe técnica y financieramente el plan de ejecución del proyecto, y proyección de resultados
Aportación en especie	Bienes muebles aportados por el sujeto de apoyo para el desarrollo del proyecto. Para que esta aportación pueda ser considerada, deberá especificarse como tal, en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo.

Término	Definición
Aportación líquida	Aportación económica comprometida para la ejecución del proyecto.
Apoyos	Recursos económicos que como resultado de las convocatorias, convenios de colaboración y de asignación de recursos, procesos de evaluación y otras asignaciones, autorice el Consejo Directivo de COECYTJAL
COECYTJAL	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco
Conceptos de apoyo	Son los conceptos de gastos que se establecen en el desglose financiero del convenio, pueden ser de gasto corriente o gasto de inversión. Representan expresiones concretas y detalladas del bien o servicio que se adquiere, permitiendo la cuantificación monetaria y contable de los mismos.
Consejo Directivo.	Consejo Directivo del COECYTJAL. De acuerdo con la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación en sus artículos 36, 37 y 42, el Consejo Directivo es el máximo órgano de Gobierno del COECYTJAL; está integrado por un presidente (el Gobernador del Estado o por quien él designe), Un Secretario Ejecutivo, un Secretario Técnico y 14 vocales quienes representan al Poder Ejecutivo del Estado, al Poder Legislativo del Estado, al Poder Ejecutivo Federal, al Sector Privado y al Sector Ejecutivo. La integración y funcionamiento del COECYTJAL, se rige por lo establecido en la Sección Segunda de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.
Convenio de otorgamiento de apoyo	Es el documento suscrito entre el COECYTJAL y el sujeto de apoyo, con el que se formaliza la asignación del apoyo económico y se establecen los compromisos a para la realización del proyecto.
Convocatorias	Documento derivado de las Reglas de Operación, publicado en diversos medios de comunicación mediante el cual se dan a conocer las características específicas de los apoyos que se ofrecen por el FOCYTJAL y los requisitos, mecanismos y procedimiento para su otorgamiento, en concordancia con los objetivos del FOCYTJAL.
Cuarto grado de parentesco	Parentesco es el vínculo que liga unas personas con otras. Puede ser de consanguinidad, que sería el vínculo de sangre que une a las personas y el de afinidad, también denominado político, que sería el que liga a un esposo con los parientes de sangre del otro. El cuarto grado se deberá considerar tanto de manera lineal como colateral. Línea recta. La proximidad del parentesco de consanguinidad se mide por grados, siendo un grado la distancia que hay entre dos personas engendradas una de otra. De una a otra hay una generación y por tanto cada generación es un grado. Así padre e hijo son parientes en primer grado. Abuelo y nieto hay dos grados, uno entre padre e hijo y otro entre padre y abuelo. Por lo tanto, el grado de parentesco entre el nieto y el abuelo es el de segundo grado de consanguinidad en línea recta.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12

Término	Definición
	Línea colateral. Nos viene dada por aquellas personas que no descienden unas de otras, sino de un antepasado común (primos entre sí, siendo el antepasado común el abuelo). La medición o el grado de parentesco lo averiguamos de la siguiente manera. Ascendemos hasta llegar al más próximo antepasado común con la otra, y luego bajar por la línea recta descendente que une a este antepasado con la otra cuyo parentesco con la primera se mide. Por lo tanto dos hermanos son parientes en segundo grado de consanguinidad en línea colateral.
Evaluador Externo	Persona especializada en determinada Área del conocimiento que apoya al COECYTJAL en la evaluación de los resultados de los proyectos.
FOCYTJAL	Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología del COECYTJAL
Fondos Concurrentes	Recursos financieros aportados por el Sujeto de Apoyo u otras Instituciones o empresas para realizar el proyecto
Gasto Corriente	Comprende los recursos asignados a las partidas o conceptos para la adquisición de servicios, insumos y consumibles que no se pueden cuantificar como parte de los activos de la persona física o moral beneficiada y que son necesarios para la operación del proyecto
Gasto de Inversión	Son los recursos financieros que se destinarán a la adquisición, actualización, renovación y/o reforzamiento de infraestructura y equipo necesario para el desarrollo de los proyectos.
Miscelánea fiscal	Conjunto de disposiciones fiscales de carácter anual que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de reformar o modificar las leyes fiscales y otros ordenamientos federales relativos a la captación de ingresos del Gobierno Federal.
Periodo de ejecución del recurso	Lapso de tiempo, que comprende la fecha de inicio y final, en que se deben emitir y pagar los comprobantes fiscales; es el periodo de gastos establecido en el Convenio de otorgamiento de apoyo
Programas	Acciones de promoción del desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica y el fomento de la formación de recursos humanos de alto nivel organizadas para cumplir con los objetivos del Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación
Proyecto	Es un conjunto de acciones no repetitivas, únicas, de duración determinada, formalmente organizadas, que utilizan recursos para realizar una investigación, evento, viaje, o cualquier otro objeto que el Sujeto de Apoyo proponga y que esté previsto en la Ley de Desarrollo Tecnológico.
Órganos Superiores de Control	Se refiere a los instrumentos Estatales y Federales encargados de auditar y vigilar la aplicación de los recursos financieros de los cuales dispone el Estado y sus dependencias. Algunos de estos son: Contraloría del Estado, Función

Término	Definición
	Pública, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado, entre otros.
Reglas de Operación	Marco normativo primarios del Programa de Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación del COECYTJAL
Responsable Administrativo	Persona física responsable de llevar el control financiero y ejecución adecuada del recurso otorgado por el COECYTJAL
Representante Legal	Persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.
Responsable Técnico	Persona física responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.
SAT	Sistema de Administración Tributaria
Sujeto de apoyo	Es el beneficiario de los apoyos económicos y ejecutor de proyectos aprobados. Los sujetos de apoyo pueden ser: universidades e instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros de investigación, empresas, asociaciones, Organismos públicos descentralizados, investigadores, estudiantes.
Términos de Referencia	Documento complementario de la Convocatoria de cada programa, en el que se especifican y establecen los requisitos generales de participación, presentación de propuestas y ejecución de los proyectos

1.5.- Interpretación de las Reglas de Operación.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, la derogación, abrogación, así como la solución de los casos no previstos en esta, serán resueltos por el Consejo Directivo del COECYTJAL.

2.- Introducción.

INNOVACIÓN

A nivel internacional, México está ubicado en la posición 56 del índice global de innovación 2018, lo que significó un avance de cinco posiciones respecto a 2016 (OMPI, 2018)¹. A nivel nacional, Jalisco

¹ *Cornell University, INSEAD, and WIPO (2018): The Global Innovation Index 2018: Energizing the World with Innovation. Ithaca, Fontainebleau, and Geneva.* El ranking fue elaborado por la Organización Mundial de Propiedad

es reconocido como un Estado innovador, de acuerdo con el Índice Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2018², realizado por el Centro de Análisis para la Investigación en Innovación, A.C.(CAIINNO), Jalisco se ubica en la novena posición a nivel nacional. Este índice cubre los 32 Estados y se basa en la medición mediante 75 indicadores divididos entre 12 pilares durante 2016 y 2017. El Estado avanzó cuatro posiciones respecto al lugar alcanzado en 2015³. De acuerdo al índice, Jalisco ocupa el tercer lugar en rubros como empresas innovadoras y propiedad industrial.

De acuerdo con el Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología e Innovación en México 2016, elaborado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), en el cual se pone a disposición de la comunidad científica, así como del público interesado, las estadísticas e indicadores nacionales sobre los recursos humanos y financieros dedicados a actividades científicas y tecnológicas; producción científica, tecnológica y de innovación: el Estado de Jalisco ocupa el cuarto lugar nacional de acuerdo con el Índice de capacidades científicas y de innovación de las entidades federativas que mide las capacidades con las que cuentan las 32 entidades federativas en términos de capital humano, desarrollo científico e innovación en un periodo determinado⁴.

En Jalisco se cuenta con 868 empresas innovadoras por cada 10 mil unidades económicas⁵ (CAIINNO 2018) ocupando el tercer lugar nacional y 0.67 incubadoras de empresas por cada 100 mil integrantes de la población ocupada (Foro Consultivo, Científico y Tecnológico, 2014)⁶.

Intelectual (WIPO, por sus siglas en inglés) y la Universidad de Cornell. Puede ser consultado y descargado desde la página web de la WIPO en este vínculo: https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_pub_gii_2018.pdf

² El ranking 2018 fue elaborado por el Centro de Análisis para la Investigación en Innovación. La publicación se puede consultar y descargar en el siguiente vínculo: <http://www.caiinno.org/indice-cti-2018/>

³ El ranking 2015 fue elaborado por el Centro de Análisis para la Investigación en Innovación. la publicación se puede consultar y descargar en el siguiente vínculo: <http://www.caiinno.org/indice-nacional-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion/>

⁴ CONACYT. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología e Innovación en México 2016*. El informe se encuentra disponible en el siguiente vínculo: <http://www.sicyt.gob.mx/index.php/estadisticas/informe-general/informe-general-2016>

⁵ El ranking 2018 fue elaborado por el Centro de Análisis para la Investigación en Innovación. La publicación se puede consultar y descargar en el siguiente vínculo: <http://www.caiinno.org/indice-cti-2018/> Este dato puede consultarse en las pp. 27 y 47 del documento referido.

⁶ <http://www.foroconsultivo.org.mx/home/index.php/libros-publicados/estadisticas-encti/1991-ranking-nacional-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-2013>

También se ha mantenido la **tendencia positiva de incremento en el número de patentes solicitadas al pasar de 118 en 2015 a 219 en 2018**, lo anterior de acuerdo los datos proporcionados por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.⁷ **Ubicando a Jalisco en segunda posición a nivel nacional.**

EDUCACIÓN SUPERIOR, POSGRADO E INVESTIGACIÓN.

De acuerdo con el **Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad⁸ el estado tiene inscritos 125 programas de posgrado** en las áreas **Físico-matemáticas y Ciencias de la Tierra, Biología y Química, Medicina y Ciencias de la Salud, Biotecnología y Ciencias Agropecuarias e Ingenierías. 15 centros de investigación**, algunos de ellos pertenecen al CONACYT, IMSS, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), la UNAM, entre otros (Foro Consultivo Científico y Tecnológico, 2014).

De acuerdo con el **Anuario Estadístico de Educación Superior 2016-2017 de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)⁹ durante el ciclo escolar 2016-2017**, en el país cursaron un posgrado 334,109 personas. **Jalisco es el quinto estado con la mayor matrícula a nivel posgrado con un registro de 19,442 estudiantes, con una participación de 5.82% a nivel nacional.** La mayor concentración de demanda es en el área de ciencias sociales, administración y derecho con 8,640 alumnos matriculados; después educación, con 4,386 alumnos; le sigue salud con 3,600 alumnos; **en cuarto en demanda está el área de ingeniería, manufactura y construcción con 1,343 alumnos matriculados; en quinto sitio Ciencias Naturales, Exactas y Tecnologías de la Información con 856 alumnos.**

Un dato interesante que arroja el Anuario Estadístico de Educación Superior 2017-2018 de la ANUIES es que **el 51.6% de las personas que cursaron un posgrado son mujeres.** Destacando en los campos de Educación, Ciencias Sociales y Derecho y Ciencias de la Salud.

En lo que se refiere al personal del sector público dedicado a labores de investigación, un registro estrechamente relacionado con esto son los investigadores miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del CONACYT. **Para el año 2016, el número de investigadores de la Entidad que son miembros del SNI fueron 1,286, lo que representa 5.12% del total nacional y posiciona a Jalisco en tercer lugar**

⁷ La cifra puede consultarse en el documento *IMPI en CIFRAS enero-diciembre 2018*.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/441198/IMPI_en_CIFRAS_enero-diciembre_2018_FINAL.pdf

⁸ Datos de acuerdo con la consulta realizada en el PNPC el 28 de febrero de 2019:

<http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/padron-pnpc.php>

⁹ Los anuarios correspondientes a cada ciclo escolar pueden ser consultados y utilizarlos para generar diversos reportes en la siguiente liga: <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

de entre todos los estados, lejos de la Ciudad de México con 32.42%, y cercano al Estado de México con 5.8%¹⁰.

Destaca que 42% de los investigadores se dedican a las áreas de humanidades y ciencias sociales; las áreas de ingeniería, biotecnología y ciencias agropecuarias conjuntan el 19% de los investigadores.

Estas últimas, representan áreas con un gran potencial para generar la vinculación requerida en el contexto de triple hélice (academia-industria-gobierno) y por ende son áreas de especialización inteligente necesarias para impulsar la innovación en Jalisco.

CLÚSTERES

En Jalisco existen clústeres en los sectores electrónico y biotecnológico, los cuales aglutinan a las empresas más avanzadas en la entidad; sin embargo, de acuerdo con el *Análisis de los sectores estratégicos de Jalisco* (Gobierno del Estado de Jalisco. Análisis de los sectores estratégicos de Jalisco. México: 2016)¹¹ aún existe un amplio potencial para continuar el desarrollo de clústeres económicos en los 10 nichos que conforman las principales actividades económicas jaliscienses: electrónica, agroindustrial, industria química, servicios de investigación y desarrollo tecnológico, industria del mueble, moda, servicios de salud y equipo médico, aceros y construcción, automotriz y servicios turísticos

No obstante, las unidades económicas productivas que realizan estas actividades no han logrado consolidar su conexión a través de clústeres regionales ni mediante redes empresariales. Entre los elementos identificados como impedimentos para el desarrollo de cadenas productivas y clústeres podemos mencionar deficiencias en la generación de políticas públicas para la generación y fortalecimiento de cadenas productivas y clusterización; una carencia de proveedores desarrollados que sean altamente productivos que permitan la disminución de importaciones en el estado; **el desinterés del sector empresarial para generar e integrar cadenas productivas debido al desconocimiento de las fortalezas que el sistema genera**; y, un alto nivel de ejecución de prácticas monopólicas.

Un factor que puede ser determinante en el incremento de la productividad y competitividad de Jalisco será el impulso que se logre dar al desarrollo de clústeres industriales, económicos, tecnológicos y educativos los cuales constituyen un potencial de innovación tecnológica y, por tanto, detonadores en la generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico.

¹⁰ CONACYT. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología e Innovación en México 2016*. El informe se encuentra disponible en el siguiente vínculo: <http://www.siiicyt.gob.mx/index.php/estadisticas/informe-general/informe-general-2016>

¹¹ La publicación puede ser consultada en el siguiente sitio: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca/archivo/verDocumento/1402>

PROBLEMÁTICA.

Aunque se han realizado avances, aún persisten problemas públicos que requieren de atención en beneficio de la población afectada. De acuerdo con el diagnóstico incluido en la versión actualizada 2016 del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033; un problema que aqueja al sector es el **del gasto insuficiente en investigación- desarrollo e innovación** que realizan industria y gobierno.

Por ejemplo la mayor parte de las 3,593 empresas invierten pocos recursos a investigación, desarrollo e innovación; lo anterior se infiere de los datos contenidos en la **Encuesta Sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (INEGI 2014)**¹²; por ejemplo, en lo referente a Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT) en el sector productivo la encuesta aporta los siguientes datos:

- Sólo el 2% de las empresas (61) realizaron algún proyecto de IDT intramuros, erogando 579.8 millones de pesos los cuales se destinaron en un alto porcentaje para adquirir bienes y servicios.
- 12 empresas (0.3%) realizaron algún proyecto de IDT mediante terceros lo cual significó una erogación de 17.2 millones de pesos.
- Sólo el 2% de las empresas (63) cuentan con un área dedicada formalmente al desarrollo de proyectos de IDT.
- Las empresas destinaron en el año 2014, un total de 401.8 millones de pesos en servicios científicos y tecnológicos en su mayor parte para la contratación de servicios de consultoría y asistencia técnica y desarrollo rutinario de programas o sistemas informáticos.
- Asimismo 8 de cada 10 empresas en el estado adquieren alta tecnología, maquinaria y equipo producidos en países tecnológicamente más avanzados; el 29% de las empresas invierten recursos en la generación de innovaciones tecnológicas. De aquellas empresas que invierten en innovación, el 87% de la inversión total proviene de recursos propios, aunque en el caso de las microempresas esta proporción asciende al 92%.
- Sólo 165 empresas trabajaron y concluyeron al menos un proyecto de innovación en productos o procesos.
- Para sus proyectos de innovación 126 utilizaron recursos propios, 4 se asociaron con otras empresas; 12 recurrieron a créditos bancarios y 21 recurrieron a los apoyos gubernamentales y 2 con recursos de otras empresas.

En 2014 las empresas de Jalisco consideraban altamente importante la innovación para el logro de los siguientes objetivos:

¹² INEGI. Encuesta Sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) 2014. <https://inegi.org.mx/programas/esidet/2014/>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

18

➤ Aumentar la participación en el mercado o crear nuevos mercados. 10.44%	➤ Reducir el consumo de energía. 8.59%
➤ Mantener la participación en el mercado. 10.28%	➤ Reducir los daños al medio ambiente durante el proceso o método de generación de servicios. 8.06%
➤ Mejorar la calidad del producto o servicio. 9.82%	➤ Mejorar la flexibilidad productiva. 7.37%
➤ Cumplir con estándares y regulaciones. 9.44%	➤ Ampliar la gama de productos o servicios de la empresa 7.29%
➤ Reducir costos. 8.97%	➤ Reducir la utilización de insumos 6.98%
➤ Desarrollar productos o servicios que no afecten al medio ambiente. 8.67%	➤ Sustitución de sus actuales productos o servicios en el mercado 4.09%

Por lo anterior es necesario incrementar el desarrollo tecnológico, la investigación científica y la innovación, así como la formación de capital humano con altos niveles de especialización, **mediante el otorgamiento de apoyos económicos provenientes de fondos concurrentes que, de manera articulada, integren gobierno del estado, instituciones federales, nacionales, internacionales, los sectores académico y privado.** Los apoyos del **Programa de Apoyo a la Ciencia la Tecnología y la Innovación** están dirigidos al desarrollo de proyectos o acciones orientados al desarrollo científico, tecnológico, de innovación e impulso al conocimiento en el Estado de Jalisco. Continuar con esa inversión implica impulsar al estado a mantenerse en los primeros lugares de Competitividad y Desarrollo Tecnológico.

Asimismo, se instrumentan algunas de las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo:

- O17E2 Aumentar las fuentes de financiamiento para actividades de ciencia y tecnología.
- O17E3 Aumentar las instituciones y empresas que realizan actividades de investigación y desarrollo tecnológico.
- O17E4 Incrementar el desarrollo de proyectos científicos tecnológicos entre los sectores académicos y las empresas.
- O17E5 Incrementar la I+D en las empresas que exportan productos de alta tecnología.
- O17E6 Incrementar la investigación y el desarrollo tecnológico en las instituciones educativas.
- O17E7 Mejorar y ampliar la formación de recursos humanos calificados en el campo de la investigación y desarrollo.

El diseño del Programa, se hace desde la perspectiva de la innovación social que impulsa esquemas de participación e interacción que involucren al sector público con el sector privado y organismos civiles para brindar soluciones novedosas, efectivas, más eficientes, justas y sustentables.

3.- Programa de Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El COECYTJAL instrumentará los recursos del Programa por a través del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco con el objetivo primordial de generar una cartera de opciones e instrumentos de apoyo para el desarrollo de proyectos de alto contenido en innovación, desarrollo científico y tecnológico e impacto económico y social. Mediante la gestión y el otorgamiento de fondos públicos y concurrentes se apoyará la creación y ejecución de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación.

El Programa no contribuye a los Derechos Sociales, establecidos por el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social Para el Estado de Jalisco.

Los apoyos a otorgar por parte del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco buscan dar el mismo acceso a hombres y mujeres; y por las características de los programas no se detecta que exista brecha de inequidad de género.

Las presentes Reglas de Operación normarán el otorgamiento de los recursos contemplados dentro del Programa:

Nombre	Alineación con el PED.	Dependencia o entidad responsable	Dirección General o área interna responsable	Tipo de programa	Monto del presupuesto autorizado.	Clave presupuestal	Programa Presupuestario con el que se relaciona.
Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DYD)	O17E2 Aumentar las fuentes de financiamiento para actividades de ciencia y tecnología. O17E6-Incrementar la investigación y el desarrollo tecnológico en las instituciones educativas. O17E7 Mejorar y ampliar la formación de recursos humanos calificados en el campo de la investigación y desarrollo O27E1-Crear espacios físicos y virtuales, y otros mecanismos de diálogo y reflexión para generar soluciones innovadoras a problemas públicos y sociales.	COECyTJAL	Dirección de Gestión de Proyectos	Apoyos económicos	\$4,000,000.00	21121120670 027838227F6 61014441001 100120150	661 Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

20

Nombre	Alineación con el PED.	Dependencia o entidad responsable	Dirección General o área interna responsable	Tipo de programa	Monto del presupuesto autorizado.	Clave presupuestal	Programa Presupuestario con el que se relaciona.
Difusión y divulgación de la ciencia para la administración y otorgamiento de becas para asistir al evento "Talent Land" 2019".	O17E2 Aumentar las fuentes de financiamiento para actividades de ciencia y tecnología. O17E6-Incrementar la investigación y el desarrollo tecnológico en las instituciones educativas. O17E7 Mejorar y ampliar la formación de recursos humanos calificados en el campo de la investigación y desarrollo O27E1-Crear espacios físicos y virtuales, y otros mecanismos de diálogo y reflexión para generar soluciones innovadoras a problemas públicos y sociales.	COECyTJAL	Dirección de Gestión de Proyectos	Apoyos económicos	\$4,000,000.00	21121120670 027838227F6 61014441001 100120150	661 Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco.
Desarrollo de Prototipos (PRODEPRO)	O17E2 Aumentar las fuentes de financiamiento para actividades de ciencia y tecnología. O17E3 Aumentar las instituciones y empresas que realizan actividades de investigación y desarrollo tecnológico. O17E4 Incrementar el desarrollo de proyectos científicos tecnológicos entre los sectores académicos y las empresas. O17E5 Incrementar la I+D en las empresas que exportan productos de alta tecnología. O17E6 Incrementar la investigación y el desarrollo tecnológico en las instituciones educativas. O27E2 Desarrollar alianzas y redes entre empresas, gobierno, grupos sociales y universidades para impulsar la innovación, el emprendurismo y la creatividad que genere la creación de valor público y económico. O27E3 Incrementar las actividades de investigación y desarrollo, principalmente en el sector agropecuario, la industria alimentaria, la industria creativa y la biotecnológica	COECyTJAL	Dirección de Gestión de Proyectos	Apoyos económicos	\$5,000,000.00	21121120670 027838227F6 61014441001 100120150	661 Operación del fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

21

Nombre	Alineación con el PED.	Dependencia o entidad responsable	Dirección General o área interna responsable	Tipo de programa	Monto del presupuesto autorizado.	Clave presupuestal	Programa Presupuestario con el que se relaciona.
Fomento a la Propiedad Intelectual (PROPIN)	<p>O17E1 Ampliar y mejorar los instrumentos de transferencia y difusión tecnológica.</p> <p>O17E3 Aumentar las instituciones y empresas que realizan actividades de investigación y desarrollo tecnológico.</p> <p>O17E4 Incrementar el desarrollo de proyectos científicos tecnológicos entre los sectores académicos y las empresas.</p> <p>O17E5 Incrementar la I+D en las empresas que exportan productos de alta tecnología.</p> <p>O17E6 Incrementar la investigación y el desarrollo tecnológico en las instituciones educativas.</p>	COECyTJAL	Dirección de Gestión de Proyectos	Apoyos económicos	\$10,000,000.00	21121120670 027838227F6 61014441001 100120150	661 Operación del fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco.
Clúster de Ciencia, Tecnología e Innovación	<p>O17E2 Aumentar las fuentes de financiamiento para actividades de ciencia y tecnología.</p> <p>O17E3 Aumentar las instituciones y empresas que realizan actividades de investigación y desarrollo tecnológico.</p> <p>O17E4 Incrementar el desarrollo de proyectos científicos tecnológicos entre los sectores académicos y las empresas.</p> <p>O17E5 Incrementar la I+D en las empresas que exportan productos de alta tecnología.</p> <p>O27E2 Desarrollar alianzas y redes entre empresas, gobierno, grupos sociales y universidades para impulsar la innovación, el emprendurismo y la creatividad que genere la creación de valor público y económico.</p> <p>O27E3 Incrementar las actividades de investigación y desarrollo, principalmente en el sector agropecuario, la industria alimentaria, la industria creativa y la biotecnológica.</p>	COECyTJAL	Dirección de Gestión de Proyectos	Apoyos económicos	\$8,000,000.00	21121120670 027838227F6 61014441001 100120150	661 Operación del fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco.
Desarrollo de Aplicaciones con alto Impacto	O17E2 Aumentar las fuentes de financiamiento para actividades de ciencia y tecnología.	COECyTJAL	Dirección de Gestión de Proyectos	Apoyos económicos	\$1,000,000.00	21121120670 027838227F6	661 Operación del fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

22

Nombre	Alineación con el PED,	Dependencia o entidad responsable	Dirección General o área interna responsable	Tipo de programa	Monto del presupuesto autorizado.	Clave presupuestal	Programa Presupuestario con el que se relaciona.
Social y Ambiental	<p>O17E3 Aumentar las instituciones y empresas que realizan actividades de investigación y desarrollo tecnológico.</p> <p>O17E4 Incrementar el desarrollo de proyectos científicos tecnológicos entre los sectores académicos y las empresas.</p> <p>O17E6 Incrementar la investigación y el desarrollo tecnológico en las instituciones educativas.</p> <p>O27E2 Desarrollar alianzas y redes entre empresas, gobierno, grupos sociales y universidades para impulsar la innovación, el emprendurismo y la creatividad que genere la creación de valor público y económico.</p> <p>O27E3 Incrementar las actividades de investigación y desarrollo, principalmente en el sector agropecuario, la industria alimentaria, la industria creativa y la biotecnológica.</p>					61014441001 100120150	Tecnología de Jalisco.
Comercialización de Investigación y Desarrollo Alberta – Jalisco	<p>O17E2 Aumentar las fuentes de financiamiento para actividades de ciencia y tecnología</p> <p>O17E3 Aumentar las instituciones y empresas que realizan actividades de investigación y desarrollo tecnológico</p> <p>O17E4 Incrementar el desarrollo de proyectos científicos tecnológicos entre los sectores académicos y las empresas</p> <p>O17E5 Incrementar la I+D en las empresas que exportan productos de alta tecnología</p> <p>O27E2 Desarrollar alianzas y redes entre empresas, gobierno, grupos sociales y universidades para impulsar la innovación, el emprendurismo y la creatividad que genere la creación de valor público y económico</p>	COECyTJAL	Dirección de Gestión de Proyectos	Apoyos económicos	\$14,000,000.00	21121120670 027838227F6 61014441001 100120150	661 Operación del fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco.

Nombre	Alineación con el PED.	Dependencia o entidad responsable	Dirección General o área interna responsable	Tipo de programa	Monto del presupuesto autorizado.	Clave presupuestal	Programa Presupuestario con el que se relaciona.
Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFTJAL)	O17E2 Aumentar las fuentes de financiamiento para actividades de ciencia y tecnología O17E3 Aumentar las instituciones y empresas que realizan actividades de investigación y desarrollo tecnológico O17E4 Incrementar el desarrollo de proyectos científicos tecnológicos entre los sectores académicos y las empresas O17E5 Incrementar la I+D en las empresas que exportan productos de alta tecnología O17E6 Incrementar la investigación y el desarrollo tecnológico en las instituciones educativas O17E7 Mejorar y ampliar la formación de recursos humanos calificados en el campo de la investigación y desarrollo O27E3 Incrementar las actividades de investigación y desarrollo, principalmente en el sector agropecuario, la industria alimentaria, la industria creativa y la biotecnológica	COECyTJAL	Dirección de Gestión de Proyectos	Apoyos económicos	\$60,000,000.00	21121120670 027838227F6 61034441001 100120150	661 Operación del fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco.

3.1. Apoyos adicionales.

Los apoyos descritos podrán sufrir modificaciones presupuestales o cambios estructurales de acuerdo a los lineamientos del COECYTJAL ; por lo tanto si durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación y con la finalidad de atender las necesidades estatales en materia de ciencia, tecnología, innovación e impulso al conocimiento, o bien, como alternativa de solución a la problemática del sector; el COECYTJAL diseñará o impulsará apoyos adicionales a los anteriores; éstos deberán cumplir con lo siguiente:

- Estar orientados a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Cumplir con uno o varios de los criterios establecidos en el artículo 34 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

- Los apoyos podrán otorgarse mediante convocatoria pública o convenio de colaboración; según lo determine el Consejo Directivo como máximo órgano de gobierno y en ejercicio de sus atribuciones.
- Contar con términos de referencia.
- Cumplir con los términos de incidencia, operación e instrumentación y mecanismos de verificación de resultados y transparencia, establecidos en las presentes reglas de operación. Como lo establece el artículo 50 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

3.2.- Plazo de actualización y revisión del Programa.

Esta se realizará de manera anual a más tardar el 31 de enero del respectivo año.

Sección II. Incidencia.

4.- Objetivos.

4.1.- Objetivo general.

El Programa de Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación tiene como objetivo general otorgar apoyos económicos a empresas, instituciones académicas y población general para el desarrollo de proyectos con impacto en el desarrollo de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología.

4.2.- Objetivos específicos.

4.2.1. Apoyar proyectos y/o eventos, que tengan como propósito difundir y divulgar la ciencia y el desarrollo tecnológico a la sociedad jalisciense, para estrechar los nexos entre la comunidad científica y tecnológica, los diferentes niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, el sector productivo y la sociedad en general

4.2.2. Apoyar mediante el esquema de beca al talento jalisciense (estudiante y/o profesionista) que está dando al máximo usando las tecnologías innovadoras para encontrar las soluciones pertinentes a los problemas actuales.

4.2.3. Apoyar propuestas de proyectos que tengan el propósito de desarrollar nuevos productos que requieran diseñar, construir y generar un prototipo en fase de desarrollo exploratorio y/o de laboratorio, un prototipo en fase funcional, o un prototipo en su fase piloto listo para ser transferido o comercializado en el mercado y que sea susceptible de generar invenciones de ser protegidas por derechos de propiedad industrial.

4.2.4. Fomentar la protección de la propiedad Intelectual mediante el apoyo técnico y económico para la presentación de solicitudes de invenciones tales como patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), asesoría legal, protección de derechos de autor (acotado a software), y cualquiera otra forma vigente de protección a la propiedad intelectual.

4.2.5. Integrar, fortalecer y consolidar los Clústeres que pertenezcan o impulsen a los sectores estratégicos del Estado de Jalisco, a través del apoyo económico para el desarrollo de proyectos de gestión de innovación que reduzcan la brecha entre las Universidades, Centros de Investigación y el sector industrial del Estado de Jalisco.

4.2.6. Fomentar la innovación social y tecnológica en el Estado de Jalisco, a través del apoyo a emprendedores, para el desarrollo de productos del área de tecnologías de la información y la comunicación que contribuyan al combate de problemáticas sociales.

4.2.7. Apoyar proyectos de investigación y desarrollo de tecnologías, en conjunto con empresas del Estado de Jalisco y de la Provincia de Alberta.

4.2.8. Promover el desarrollo y consolidación del sector de Tecnologías de la Información (TI), Medios Creativos Digitales y de los Sectores estratégicos del Estado, mediante apoyo económico para proyectos de adquisición o implantación de Tecnologías de la Información.

5.- Cobertura Geográfica.

La cobertura del Programa, es de aplicación estatal, considerando los 125 municipios del estado de Jalisco; primordialmente en la zona metropolitana de Guadalajara o aquellos municipios donde existe presencia de instituciones de educación superior, centros de investigación, clústeres y demás agentes del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

6.- Población potencial y objetivo.

6.1.- Población potencial.

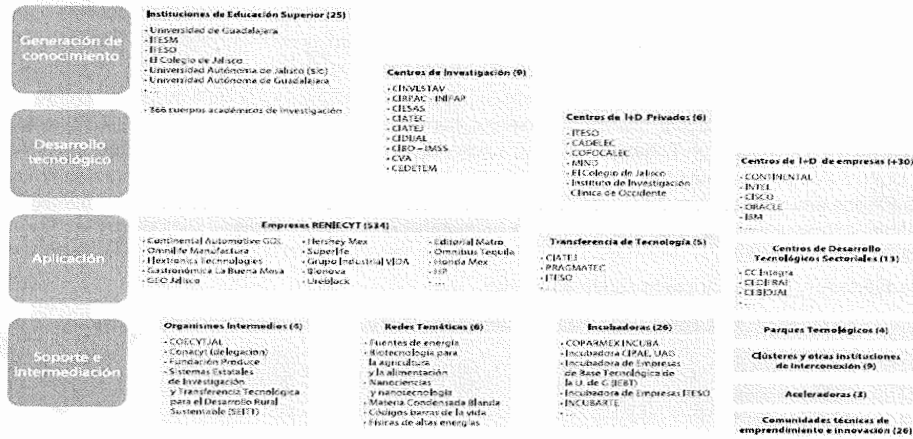
La población potencial del Programa son las personas físicas o jurídicas, instituciones académicas y centros de investigación establecidos en el estado de Jalisco y que desarrollen actividades científicas, tecnológicas y de innovación. Se podrán considerar de manera enunciativa más no limitativa los siguientes: Instituciones de Educación Media Superior y Superior, Públicas y Privadas, Centros de Investigación y de Desarrollo, Cámaras Empresariales, Asociaciones Civiles, Laboratorios, Organizaciones no Gubernamentales, Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, y demás personas morales dedicadas a la divulgación científica, tecnológica y la innovación que se encuentren en el Estado.

6.2.- Población objetivo.

El Programa está dirigido primordialmente a los agentes del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales de acuerdo con la Agenda de Innovación de Jalisco se encuentran agrupados en cuatro grandes categorías: generación de conocimiento, desarrollo tecnológico, aplicación y soporte e intermediación (Fuente: Agenda de Innovación de Jalisco. Resumen Ejecutivo. CONACYT. 2014)¹³

¹³ En la publicación original se alude a la Universidad Autónoma de Jalisco, la cual no se tiene registro

Ilustración 12 Mapa global del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en el estado (2013): Jalisco



Fuente: Indra Business Consulting

De acuerdo con la naturaleza de cada del programa y su disponibilidad presupuestal, se especificará e en cada convocatoria el segmento de la población o de los agentes del sistema a quien estará dirigida.

7.- Características de los beneficios.

7.1.- Tipos, Montos y Modalidades de Apoyo.

El beneficio otorgado a través de los recursos contenidos en las presentes Reglas de Operación, es **recurso económico a fondo perdido**. Los montos de apoyo ofrecidos por cada programa, se especifican a continuación, y se establece el monto máximo de apoyo por proyecto, porcentaje máximo del total de la aportación del recurso económico del COECYTJAL, así como el monto máximo del beneficio por concepto de apoyo. El recurso puede entregarse al beneficiario en una o más ministraciones; esto es determinado en los Términos de Referencia y/o Convocatoria de cada programa; o en su caso, en el propio Convenio de Otorgamiento de Apoyo.

7.1.1.- Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DYD).

Tipo de apoyo: Apoyo económico Estatal a fondo perdido.

Sujetos de apoyo.

Son sujetos de apoyo las instituciones de educación básica, media superior y superior (públicas y privadas), centros de investigación y de desarrollo (públicos y privados), micro, pequeñas, medianas y grandes empresas legalmente constituidas, Cámaras empresariales y Asociaciones Civiles, laboratorios y organizaciones no gubernamentales establecidas en el Estado de Jalisco, contar con registro federal de contribuyentes (en caso de ser aprobado su solicitud deberá de entregar comprobante fiscal previa validación del mismo ante el Sistema de Administración Tributaria). Dichos sujetos de apoyo, se sujetarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, así como en las Reglas de Operación, criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

Modalidades, montos y porcentajes de apoyo:

Modalidad(es)	Monto Máximo de apoyo	Porcentaje Máximo de apoyo por COECyTJAL
A) Apoyo en la realización de Congresos, Conferencias, Jornadas, Coloquios, Exposiciones y Demostraciones, Simposios, Concursos, Olimpiadas y Foros dentro del Estado de Jalisco.	\$100,000.00	50%
B) Apoyo para la participación como expositor en eventos, Científicos y Tecnológicos (Nacional o Internacional).	\$75,000.00	50%
C) Apoyo para edición, diseño editorial, impresión, empastado y publicación de material impreso (libros, revistas) o electrónico (libros, revistas, video o radio cápsulas, animaciones, podcast) para la difusión de la ciencia y tecnología en el estado de Jalisco.	\$75,000.00	50%
D) Apoyo para la participación en concursos y olimpiadas (Estatal, Nacional o Internacional) para detectar y motivar Talento Jalisciense.	\$80,000.00	100%
E) Apoyo para la publicación de artículos científicos de acceso abierto en revistas internacionales indexadas para la difusión de la ciencia y tecnología del Estado de Jalisco.	\$100,000.00	100%

Frecuencia de entrega del beneficio: Primer corte: 20 de marzo de 2019. Cierre: 26 de agosto de 2019.

Temporalidad: Anual.

Página web: <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias>

7.1.2.- Difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación para la administración y otorgamiento de becas para asistir al evento "Talent Land" 2019".

Tipo de apoyo: Apoyo económico Estatal a fondo perdido

Sujetos de apoyo.

Serán Sujetos de apoyo las Instituciones de Educación Superior, Públicas y Privadas, Centros de investigación y de Desarrollo Tecnológico, Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro, Cámaras Empresariales y Asociaciones Civiles, Legalmente Constituidas y establecidas en el Estado de Jalisco, con orientación científica y tecnológica y con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco, que deberán contar con un Registro Federal de Contribuyentes (en caso de ser aprobado su Solicitud deberá de entregar comprobante Fiscal previa Validación del mismo ante el Sistema de Administración Tributaria). Dichos Postulantes, se sujetarán para la obtención de Recursos, a las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, así como en los criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones Técnico-administrativas contenidas en las Convocatorias.

Modalidades, montos y porcentajes de apoyo:

Modalidad	Monto Máximo de apoyo	Porcentaje Máximo de apoyo por COECYTJAL
1. Apoyo para la administración y otorgamiento de becas para asistir al evento "Talent Land" 2019".	\$1650.00 por beca	100%

Frecuencia de entrega del beneficio: Cierre: 25 de febrero de 2019.

Temporalidad: Anual.

Página web: <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias>

7.1.3.- Desarrollo de Prototipos (PRODEPRO).

Tipo de apoyo: Apoyo económico Estatal a fondo perdido.

De conformidad con las líneas planteadas por el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, el sector ciencia, tecnología e innovación, establece como estrategias y acciones fundamentales de impulsar el desarrollo tecnológico, la investigación científica y la innovación por medio de la articulación entre sectores que contribuyan a la formación de capital humano con altos niveles de especialización. Así como enmarcarse preferentemente dentro de las siguientes plataformas tecnológicas: 1. Agroindustrial 2. Salud y Biomedicina 3. Tecnologías de Información, mecatrónica y robótica 4. Energía y Desarrollo Sustentable 5. Moda y Diseño.

Sujetos de apoyo.

Son sujetos de apoyo las Instituciones de Educación Superior del Estado, Centros de Investigación y Desarrollo, tanto públicas y privadas, Organismos Públicos Descentralizados que realicen investigación, las empresas micro, pequeñas y medianas legalmente constituidas, con domicilio fiscal, establecidas en el Estado de Jalisco y contar con Registro Federal de Contribuyentes. las Instituciones de Educación Superior del Estado, Centros de Investigación y Desarrollo, tanto públicas y privadas, Organismos Públicos Descentralizados que realicen investigación, las empresas micro, pequeñas y medianas legalmente constituidas y establecidas en el Estado de Jalisco.

Dichos sujetos de apoyo, se sujetarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, así como en las Reglas de Operación, criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECYTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

Modalidades, montos y porcentajes de apoyo:

Modalidad(es)	Monto Máximo de apoyo	Porcentaje Máximo de apoyo por COECYTJAL
A) Prototipo en Fase de Exploración	\$150,000.00	50%
B) Prototipo Funcional	\$300,000.00	50%
C) Prototipo Piloto	\$500,000.00	50%

Frecuencia de entrega del beneficio: Primer corte: 20 de mayo de 2019. Cierre: 27 de septiembre de 2019.

Temporalidad: Anual.

Página web: <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias>

7.1.4.- Fomento a la Propiedad Intelectual (PROPIN).

Tipo de apoyo: Apoyo económico Estatal a fondo perdido.

ÁREAS PRIORITARIAS

De conformidad con las líneas planteadas por el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 – 2033 y Agenda de Innovación, el sector ciencia, tecnología e innovación, establece como estrategias y acciones fundamentales para incrementar el número de patentes en Jalisco, el promover la protección de los derechos de propiedad intelectual orientado a invenciones para favorecer la inversión en tecnología, promover el uso de información de patentes de invención, modelos de utilidad, asesorar y fomentar la obtención de las mismas para lograr una mayor competitividad.

Sujeto de Apoyo.

Son sujetos de apoyo Instituciones de Educación Media Superior, Superior, Organismos Públicos Descentralizados que realicen investigación, Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación, Personas Físicas, Inventores Independientes, Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas legalmente constituidas, Cámaras Empresariales, Asociaciones Civiles, con domicilio fiscal, establecidas en el Estado de Jalisco y contar con Registro Federal de Contribuyente. Los sujetos de apoyo, se sujetarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, así como a las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de COECYTJAL, así como en las disposiciones y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECYTJAL y demás reglas técnico-administrativas contenidas en la Convocatoria.

Modalidades, montos y porcentajes de apoyo:

Modalidad(es)	Monto Máximo de apoyo	Porcentaje Máximo de apoyo por COECYTJAL
A) Registro de Patente	De acuerdo a él o los Conceptos elegidos	100%
B) Registro de Modelo de Utilidad	Según el o los Conceptos seleccionados	100%
C) Registro de Diseño Industrial	De acuerdo a él o los Conceptos Seleccionados	100%
D) Registro de PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes)	Según el o los Conceptos seleccionados	100%
E) Registro de Software	De acuerdo a él o los Conceptos Seleccionados	100%

Frecuencia de entrega del beneficio: Primer corte: 14 de mayo de 2019. Cierre: 11 de septiembre de 2019.

Temporalidad: Anual.

Página web: <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias>

7.1.5.- Clúster de Ciencia, Tecnología e Innovación

Tipo de apoyo: Apoyo económico Estatal a fondo perdido.

ÁREAS PRIORITARIAS.

De conformidad con las líneas planteadas por el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, el sector ciencia, tecnología e innovación, establece como estrategias y acciones fundamentales de impulsar el desarrollo tecnológico, la investigación científica y la innovación por medio de la articulación entre sectores que contribuyan a la formación de capital humano con altos niveles de especialización. Así como enmarcarse

preferentemente dentro de los siguientes sectores estratégicos: 1. Agroindustrial 2. Salud y Farmacéutica 3. Biotecnología 4. Tecnologías de Información y Comunicaciones, Medios Creativos digitales 5. Energía 6. Moda 7. Automotriz.

Sujeto de Apoyo.

Son sujetos de apoyo Asociaciones Civiles sin fines de lucro, legalmente constituidas, con domicilio fiscal, establecidas en el Estado de Jalisco. Dichos sujetos de apoyo, se sujetarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en la Convocatoria, los Términos de Referencia, así como en las Reglas de Operación, criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

Modalidades, montos y porcentajes de apoyo:

Modalidad(es)	Monto Máximo de apoyo	Porcentaje Máximo de apoyo por COECyTJAL
A) Apoyo para la integración y crecimiento del Clúster que fortalezcan los sectores estratégicos del Estado de Jalisco.	\$1'000,000.00	65%
B) Apoyo para la madurez y consolidación del Clúster que fortalezcan los sectores estratégicos del Estado de Jalisco.	\$2'000,000.00	50%

Frecuencia de entrega del beneficio: Cierre: Por definir. **Temporalidad:** Anual.
Página web: <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias>

7.1.6.- Desarrollo de Aplicaciones con alto Impacto Social y Ambiental.

Tipo de apoyo: Apoyo económico Estatal a fondo perdido.

Sujeto de Apoyo.

Son sujetos de apoyo las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) (públicos y privados) micro y pequeña empresas y asociaciones civiles, que postulen equipos interesados en emprender y desarrollar productos y servicios tecnológicos innovadores con alto impacto socio-ambiental, establecidas en el Estado de Jalisco, con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco y contar con Registro Federal de Contribuyentes (en caso de ser aprobado su solicitud deberá de entregar comprobante fiscal previa validación del mismo ante el Sistema de Administración Tributaria). Dichos sujetos de apoyo, se sujetarán para la obtención de recursos a las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, así como en los criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenida en la convocatoria.

Modalidades, montos y porcentajes de apoyo:

Modalidad(es)	Monto Máximo de apoyo	Porcentaje Máximo de apoyo por COECYTJAL
A) Desarrollo de aplicación móvil con alto impacto social y ambiental Jalisco.	\$200,000.00	100%

Frecuencia de entrega del beneficio: Cierre: por definir.

Temporalidad: Anual.

Página web: <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.htm#/convocatorias>

7.1.7.- Comercialización de Investigación y Desarrollo Alberta – Jalisco.

Tipo de apoyo: Apoyo Internacional y Estatal a fondo perdido.

Áreas Prioritarias.

De conformidad con las líneas planteadas por el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 - 2033, el sector ciencia, tecnología e innovación, el programa consiste en incluir la consideración de oportunidades, que responden a las necesidades de negocio anteriores dentro del siguiente acuerdo mutuo sobre las áreas de tecnología, incluyendo: Mobile; Sensores; Ciencias de la Vida; Tecnología Verde e Internet de las Cosas.

Sujeto de Apoyo.

Son sujetos de apoyo las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, establecidas en el Estado de Jalisco, con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco y contar con registro federal de contribuyentes (en caso de ser aprobado su solicitud deberá de entregar comprobante fiscal previa validación del mismo ante el Sistema de Administración Tributaria), en conjunto con una micro, pequeña o mediana empresa de Alberta, Canadá. Dichos sujetos de apoyo, se sujetarán para la obtención de recursos a las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, así como en los criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en las convocatorias.

Modalidades, montos y porcentajes de apoyo:

Modalidad(es)	Monto Máximo de apoyo	Porcentaje Máximo de apoyo por COECYTJAL
A) Colaboración entre empresas Jaliscienses y empresas de Alberta en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación	\$3,500,000.00	50%

Frecuencia de entrega del beneficio: Cierre: por definir.

Temporalidad: Anual.

Página web: <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias>

7.1.8.- Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFTJAL).

Tipo de apoyo: Apoyo económico Estatal a fondo perdido.

Sujetos de apoyo.

Son sujetos de apoyo las personas morales del sector de Tecnologías de la Información (TI) o Medios Creativos Digitales o de los Sectores Estratégicos del Estado, habilitadores del ecosistema de TI o personas morales preferentemente de los Sectores Estratégicos del Estado que busquen adquirir o implantar un servicio de TI, mismos que deberán estar legalmente constituidos y establecidos en el Estado de Jalisco.

Los mencionados, se sujetarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, así como en las Reglas de Operación que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECYTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

Modalidades, montos y porcentajes de apoyo:

Modalidad(es)	Monto Máximo de apoyo	Porcentaje Máximo de apoyo por COECYTJAL
A) Desarrollo de nuevos productos o procesos	\$5'000,000.00	40%
B) Desarrollo de nuevas soluciones de software o multimedia	\$2'000,000.00	40%

Frecuencia de entrega del beneficio: Primer corte: por definir. Cierre: por definir.

Temporalidad: Anual.

Página web: <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias>

7.2.- Autoridad competente.

Las propuestas seleccionadas como candidatas a recibir el apoyo serán turnadas a la Comisión de Evaluación Estatal, la cual evalúa la viabilidad técnica y financiera. La Comisión, evalúa conforme a los criterios de evaluación, emitiendo un dictamen de viabilidad técnica de la propuesta de proyecto, y se asigna una



calificación numérica. El proceso de selección de los beneficiarios se especifica en el apartado **16.- Evaluación y Aprobación de las Solicitudes** en estas Reglas de Operación

8. – Elegibilidad.

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Obtener una validación aprobatoria de la documentación Jurídica por parte del COECYTJAL.
- II. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, a través del Sistema de Solicitudes de COECYTJAL: <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/Account/Login> acompañado de los anexos establecidos en la convocatoria y términos de referencia correspondiente a cada programa de apoyo.
- III. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, u otros programas de la Administración Pública ya sea, Estatal y/o Federal que impliquen duplicidad de apoyos.
- IV. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación, Convocatoria y Términos de Referencia, correspondiente a cada programa de apoyo.
- V. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

No serán elegibles los solicitantes cuyo sujeto de apoyo, representante legal, responsable técnico y/o responsable administrativo, haya presentado situaciones irregulares y/o tenga observaciones no solventadas emitidas por el Coecytjal, o derivadas de otros proyectos apoyados por el Coecytjal, tenga conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas y/o judiciales, y/o se encuentre sancionado por el Consejo Directivo.

Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de incentivos.

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa contemplados en estas Reglas de Operación, será totalmente gratuito para los solicitantes.

Al solicitar los incentivos del Programa, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, le notifique cualquier comunicación respecto a su proyecto, mediante mensajería y/o comunicación electrónica.

La simple presentación de la solicitud ante el Sistema de Solicitudes de COECYTJAL, para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.



9.- Requisitos.

Los requisitos generales que deberán presentar los solicitantes de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, adjuntos a su solicitud de apoyo, en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público, con fines de cotejo, son los siguientes¹⁴:

9.1.- Personas físicas.

- a) Acta de Nacimiento.
- b) Identificación oficial vigente (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar).
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, (RFC);
- e) Comprobante de domicilio del solicitante, a nombre del solicitante (Luz, teléfono, predial, o, agua), con vigencia no mayor a 3 meses previos a la solicitud. En caso de que, el comprobante de domicilio no sea a nombre del solicitante, además del comprobante, deberá presentar, una constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento.
- f) Fotografías de las oficinas (Panorámica de la fachada, Interior de las oficinas, Exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).
- g) En su caso, comprobante de la legal propiedad y/o posesión del inmueble en el que se realizará el proyecto, mediante documento jurídico fehaciente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia (título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, adjudicación por herencia).

9.2.- Personas Morales Privadas.

- a) Acta constitutiva y sus modificaciones con su Inscripción al Registro Público de la Propiedad o Comercio.
- b) Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito;

¹⁴ **Importante: la documentación solicitada es de carácter obligatorio de manera enunciativa, mas no limitativa; por lo que en cada convocatoria se especificará aquella documentación adicional que se considere pertinente.**

- c) Identificación oficial del representante legal vigente (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE)
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, (RFC);
- e) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono);
- f) Cédula de Licencia Municipal vigente de giro a nombre del solicitante (Persona Moral Privada)
- g) Fotografías de las oficinas (Panorámica de la fachada, Interior de las oficinas, Exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).
- h) En su caso, comprobante de la legal propiedad y/o posesión del inmueble en el que se realizará el proyecto, mediante documento jurídico fehaciente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia (título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, adjudicación por herencia).

9.3.- Personas Morales Públicas.

- a. Ley o Decreto de Creación y sus modificaciones.
- b. Nombramiento del Representante Legal.
- c. Ley, Reglamento o acuerdo del Órgano de Gobierno donde conste que el Representante Legal cuenta con poder general para actos de administración y suscripción para títulos de crédito o poder vigente otorgado al Representante Legal ante fedatario público.
- d. Identificación oficial del Representante Legal (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar; Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE)
- e. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- f. Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Pública) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA)
- g. Fotografías de las oficinas (Panorámica de la fachada, Interior de las oficinas, Exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).

10.- Domicilio de ejecución del proyecto.

En caso de que, el **domicilio de ejecución** del proyecto postulante, sea diferente al domicilio fiscal del sujeto de apoyo (ya sea persona física o moral), éste deberá entregar de manera adicional, para acreditar el domicilio de ejecución del proyecto: un **comprobante de domicilio** a nombre del sujeto de apoyo (luz, teléfono, predial, o agua) con una vigencia no mayor a tres meses de expedición, **licencia municipal vigente** (en caso de aplicar de acuerdo a la normatividad municipal), y **fotografías de las oficinas** (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).

11.- Derechos y obligaciones de los sujetos de apoyo.

11.1.- Son derechos de los sujetos de apoyo:

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio en estricto apego a los derechos humanos.
- b. Acceder a la información sobre los programas y recibir asesoría por parte de personal asignado por COECYTJAL, respecto de los fondos, programas y procedimientos para la solicitud de apoyos de los programas contenidos en estas Reglas de Operación.
- c. Adquirir en su caso, el bien o servicio con características de utilidad, calidad, precio con el proveedor que libremente elija, respetando las restricciones de elección.
- d. Solicitar la autorización de modificaciones al proyecto.
- e. Recibir respuesta acerca de las solicitudes de modificaciones del proyecto, misma que deberá notificarse dentro de los 60 sesenta días hábiles siguientes a su solicitud.

11.2.- Son obligaciones de los sujetos de apoyo:

- a) Cumplir con la normatividad, requisitos, y obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, Convocatoria y Términos de Referencia.
- b) Suscribir el Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- c) Asignar al proyecto el responsable técnico y el responsable administrativo del proyecto.
- d) Aplicar a los fines autorizados los incentivos o subsidios recibidos.
- e) Resguardar el expediente físico y digital del proyecto, por al menos 5 años posteriores al cierre del mismo.
- f) En el caso en que el proyecto conlleve inversión fija, ésta deberá permanecer en operación, resguardo y en propiedad del sujeto de apoyo, a los 5 años posteriores al cierre del mismo.
- g) De acuerdo a la Ley de Ciencia, Desarrollo, Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco es necesario obtener y entregar al COECYTJAL y mantener vigente hasta la entrega de carta de cierre del proyecto, una fianza, esto en caso de que el monto de apoyo sea mayor a 5,000 (cinco mil

veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización), que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Otorgamiento de Apoyo.

- h) De acuerdo a lo establecido en Convenio de Otorgamiento de Apoyo se deberá abrir y/o contar en una institución bancaria debidamente acreditada, una cuenta de cheques para el manejo de los recursos destinados al proyecto.
- i) Asegurarse de que los recursos aportados para la ejecución del proyecto, se apliquen y manejen de manera exclusiva y oportuna a los fines del mismo.
- j) Llevar un registro contable que permita la identificación de las operaciones contables y financieras del proyecto.
- k) Cumplir en tiempo y forma con la ejecución del proyecto, y en la entrega de informes técnicos y financieros de acuerdo a los términos del respectivo Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- l) Permitir y atender las visitas de inspección y seguimiento, cuando COECYTJAL las solicite, así como las que efectúen los Órganos Superiores de Control y atender las observaciones que de ellas se deriven.
- m) Reembolsar al COECYTJAL el remanente proporcional del recurso económico no ejercido a la culminación del proyecto, así como los recursos rechazados resultado de la evaluación de los comprobantes en el informe financiero. El reembolso tendrá que realizarse en los términos que el Convenio de Otorgamiento de Apoyo marque y/o el Área de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, le requiera.
- n) Mantener al día toda la documentación técnica, financiera y administrativa inherente al proyecto, incluyendo la que respalda gastos, adquisición de bienes y contratación de servicios.
- o) Ante una eventual ausencia del responsable o administrador por periodos que afecten el desarrollo del proyecto, se obliga a designar a un nuevo responsable o administrador, notificando a la brevedad posible a la Dirección de Seguimiento de proyectos del COECYTJAL.
- p) Las demás obligaciones que se determinen con base en el convenio de otorgamiento de apoyo que se suscribe con COECYTJAL y/o los Términos de Referencia de la Convocatoria del Fondo o Programa de Apoyo del COECYTJAL según corresponda.
- q) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte del personal responsable de COECYTJAL, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias que el COECYTJAL determine.
- r) Solicitar autorización previa por escrito del COECYTJAL de cualquier cambio que implique alguna modificación al proyecto autorizado y al propio Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- s) Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo.
- t) Atender cualquier en tiempo y forma, los requerimientos del COECYTJAL, de entrega de documentación, durante cualquier etapa del proyecto.
- u) En caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos aprobados por el COECYTJAL, así como la información de resultados obtenidos, se tendrá la obligación de señalar expresamente el apoyo del Organismo.

- v) Las demás obligaciones que se determinen con base en el convenio de otorgamiento de apoyo que se suscribe con COECYTJAL y/o los Términos de Referencia de la Convocatoria del Fondo o Programa de Apoyo del COECYTJAL según corresponda.

11.3.- Son obligaciones y compromisos del COECYTJAL:

- a) Ofrecer a asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes reglas de operación y convocatorias correspondientes, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a las propuestas y solicitudes.
- b) Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
- c) Tratar con equidad a los interesados, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- d) Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas, proyectos y, en su caso, de los motivos de no aprobación de su proyecto.
- e) Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.
- f) Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación, convocatorias respectivas, lineamientos y convenios.

12.- Convocatoria y Términos de Referencia.

Las Convocatorias y los Términos de Referencia deberán ser aprobados por el pleno del Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria o Sesión Extraordinaria, y deberá constar en acta de sesión, dicha aprobación.

13.- Difusión de las Convocatorias.

Una vez, aprobada la Convocatoria y Términos de Referencia correspondiente; la Dirección de Gestión de Proyectos del COECYTJAL, será la responsable de difundir cada una de las Convocatorias, dicha difusión se realizará, de acuerdo a lo siguiente:

- a) A través de la página electrónica de COECYTJAL: www.coecytjal.org.mx
- b) A través de la impartición de talleres informativos, dirigidos a la población objetivo del Programa, cuyas fechas serán publicadas en la página www.coecytjal.org.mx, a los cuales puede inscribirse, cualquier ciudadano que le interese la información.
- c) A través de participación en foros a los que el COECYTJAL es invitado para la difusión de sus modalidades de apoyo.
- d) A través de asesoría directa a los posibles sujetos de apoyo, por parte de personal del área de Gestión de Proyectos del COECYTJAL, la cual deberá solicitarse previa cita, y, acudir a las instalaciones

ubicadas en avenida Faro número 2350, colonia Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México.

14.- Sistema de Solicitudes de COECYTJAL.

Los posibles sujetos de apoyo interesados en participar en una convocatoria del COECYTJAL, deberán formular y enviar su propuesta de proyecto, en línea, a través del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/Account/Login> , dentro de la vigencia de la Convocatoria; los interesados deberán complementar toda la información requerida, del formato electrónico, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia correspondiente.

El acceso al Sistema de Solicitudes de Apoyo requiere que, el Representante legal, Responsable Técnico y Responsable Administrativo del proyecto; generen una clave de usuario y contraseña; al contar con ella, se podrá ingresar al Sistema para realizar la captura de la propuesta.

Sin excepción alguna, sólo se aceptará y dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado.

Las propuestas sólo podrán ser sometidas a través del Sistema de COECYTJAL; una vez que en primer término se haya realizado una validación aprobatoria de la documentación jurídica del Sujeto de Apoyo por parte del COECYTJAL, por medio del sistema de solicitudes de apoyo <http://www.coecytjal.org.mx> siete (7) días naturales previos a la fecha del cierre de la Convocatoria.

La documentación soporte que se podrá adjuntar a la Solicitud de apoyo será la que se determine en los Términos de Referencia del Fondo o Programa de Apoyo de COECYTJAL en el que se quiera participar.

La presentación de las propuestas de proyectos de los Sujetos de Apoyo ante el COECYTJAL firmadas por el apoderado legal del organismo y/o instituciones o personas morales en los términos de una Convocatoria, implica la aceptación expresa a las presentes Reglas de Operación, los términos, bases, así como a la normatividad expedida por el COECYTJAL aplicable al caso.

15.- Validación de la documentación jurídica requerida a los solicitantes.

El representante legal o apoderado legal del sujeto de apoyo, deberá presentar en original, para su cotejo, la documentación jurídica presentada a través del Sistema de Solicitudes del Sujeto de Apoyo. Dicha validación se realiza en las instalaciones del COECYTJAL; previa cita con el área jurídica del COECYTJAL.

Una vez ingresada y/o actualizada la información jurídica por parte del Sujeto de Apoyo, la Dirección Adjunta de COECYTJAL agendará una cita vía correo electrónico para el cotejo de la documentación original.

El área jurídica coteja la información jurídica en la presencia del sujeto de apoyo, en caso de existir alguna observación, ésta se hace de conocimiento al sujeto de apoyo, a fin de que sea solventada, en tanto, no se validará la información jurídica.

En caso de no existir alguna observación el estatus de la validación jurídica será "aprobatorio", y por lo tanto el Sistema de Solicitudes del COECYTJAL permitirá al apoderado o representante legal, crear la (s) propuesta (s) de proyecto(s) con la(s) que está interesado participar, así como asignar al Responsable Técnico y Responsable Administrativo.

La documentación jurídica requerida, es la especificada en el Apartado 13, de las presentes Reglas de Operación, según sea el caso.

16.- Evaluación y Aprobación de Solicitudes.

La totalidad de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, ante el Sistema de Solicitudes del COECYTJAL, y que cuenten con la validación jurídica, son revisadas, analizadas y evaluadas

La evaluación de las solicitudes consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo y de pertinencia, así como el de viabilidad técnica, financiera. La Dirección de Gestión de Proyectos es la responsable de coordinar las etapas de revisión, análisis y evaluación de cada una de las solicitudes, dichas etapas, se describen a continuación:

a) Análisis de Normatividad y Pertinencia

La Dirección de Gestión de Proyectos, analiza y clasifica las solicitudes de apoyo de acuerdo a cada sector y tipo de proyecto; previamente revisa que dicha propuesta cumpla con los lineamientos establecidos en la Convocatoria y Términos de Referencia del Programa, así mismo, valida que cumplan con los requisitos establecidos, y que cada una de las propuestas cuenten con la documentación soporte. En caso de que la solicitud no cumpla con la normatividad y pertinencia, será rechazada.

b) Evaluación Técnica

Las propuestas con opinión de normatividad y pertinencia favorable serán turnadas a la Comisión de Evaluación Estatal, la cual evalúa la viabilidad técnica y financiera. La Comisión, evalúa conforme a los criterios de evaluación, emitiendo un dictamen de viabilidad técnica de la propuesta de proyecto, y se asigna una calificación numérica.

La Comisión de Evaluación Estatal, está conformada por el Director del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco en calidad de Presidente con derecho de voz, Representante de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología con derecho de voz y voto, Representante del Sector Privado con derecho de voz y voto, Representante del Sector Académico con derecho de voz y voto, y los que el Consejo Directivo del COECYTJAL considere pertinentes;

La Comisión de Evaluación Estatal, tiene las siguientes atribuciones:

1. Realizar la evaluación técnica de las propuestas que cumplieron con los parámetros del análisis de Normatividad y Pertinencia establecido por el Fondo o Programa de Apoyo.
2. La validación de los formatos de Evaluación de "Normatividad y Pertinencia" así como la creación y validación de los "Criterios de Evaluación de Calidad Técnica" quedando asentado en el Acta de trabajo de la Comisión.
3. Emitir una recomendación al Consejo Directivo del COECYTJAL sobre las propuestas que, a su juicio, pueden recibir el apoyo del Fondo Estatal, así como el monto de apoyo sugerido; conforme a los montos máximos, y porcentajes máximos de apoyo, especificados en los Términos de Referencia del programa de apoyo.
4. Integrar los elementos de justificación y observaciones para cada una de las propuestas presentadas que permitan una adecuada retroalimentación a los proponentes.
5. Revisar periódicamente el proceso y los criterios de evaluación y sugerir propuestas de mejora al Consejo Directivo del COECYTJAL.

En el proceso de evaluación de normatividad y pertinencia, y/o de evaluación técnica; se podrán emitir observaciones al solicitante, mismas que serán notificadas por la Dirección de Gestión de Proyectos, a través del correo electrónico enviado a la cuenta de contacto de la solicitud; en la propia notificación se especificará la observación, y el plazo de tiempo para solventar dicha observación, la cual será de hasta 3 días hábiles, dependiendo de la complejidad de la misma.

La Dirección de Gestión de Proyectos, propondrá al Director General del COECYTJAL, los proyectos que la Comisión de Evaluación Estatal, haya considerado viables, a fin de que, se presente dicha propuesta al Consejo Directivo del COECYTJAL, para su valoración y en su caso, selección y aprobación de los proyectos.

Evidencias:

- *Evaluación de solicitudes de apoyo*
- *Acta de trabajo por parte de la Comisión de Evaluación Estatal con la recomendación de proyectos para aprobación o rechazo ante el Consejo Directivo del COECYTJAL*

17.- Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo.

La Dirección de Gestión de Proyectos del COECYTJAL emite los oficios para notificar la aceptación de los proyectos, los cuales son informados a través del correo electrónico proporcionado en la solicitud de los beneficiarios. Para recibir retroalimentación acerca de las propuestas rechazadas, el postulante deberá solicitar por escrito a través de un oficio al COECYTJAL.

Los proyectos aprobados por el Consejo Directivo se publican en la siguiente liga: http://www.coecytjal.org.mx/result_conv/HTML_CONV/convocatorias.html , en el apartado de "Resultados de Convocatorias".

Evidencias:

- *Listado de proyectos aprobados que contendrá: Clave, Nombre del Proyecto, Nombre del beneficiario y Monto de apoyo.*
- *Oficio de notificación de aceptación de cada proyecto.*
- *Oficio de retroalimentación de las propuestas rechazadas.*

18.- Capacitación a beneficiarios.

Posterior a su publicación de proyectos aprobados, se lleva a cabo el Taller de Capacitación a beneficiarios seleccionados, con el fin de darles a conocer los formatos y el proceso en el que se someterán sus proyectos, desde la selección, hasta su cierre; así mismo se hace la entrega del oficio de notificación de proyecto aprobado.

Es obligatorio que el Responsable Administrativo y/o el Responsable Técnico del proyecto aprobado, acudan al Taller de capacitación, ya que, en caso de no asistir, se dará por entendido que el beneficiario conoce los lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación, convocatoria y términos de referencia.

Evidencias:

- *Lista de asistencia del Taller de Capacitación.*

19.- . Formalización a través del Convenio de Otorgamiento de Apoyo.

Con la finalidad de formalizar el otorgamiento de apoyo, el beneficiario se encuentra obligado a suscribir con el COECYTJAL, un Convenio de Otorgamiento de Apoyo; por lo que, deberá acudir a las oficinas del COECYTJAL a partir de la notificación para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente.

En caso de no suscribir el instrumento correspondiente, se dará por desistido y por ende se cancelará el proyecto.

20.- Ministración del recurso.

Una vez firmado el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, y validado por la Dirección Adjunta del COECYTJAL; compete a la Dirección de Fondos y Programas del COECYTJAL, otorgar los recursos al sujeto de apoyo que corresponda, conforme a los presupuestos y acuerdos aprobados por el Consejo Directivo; en los términos del convenio celebrado entre el COECYTJAL y el beneficiario.

Para que pueda ser entregado el recurso al sujeto de apoyo, es necesario que éste, entregue al área de Fondos y Programas, la siguiente documentación:

1. **Documento de garantía:** Entregar un documento de garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, dicha garantía debe realizarse a través de uno de los instrumentos que a continuación se enlistan, según corresponda:

- a) Fianza. - Cuando la aportación del COECYTJAL, sea igual o mayor a 5,000 (cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización).
- b) Pagaré. - Cuando la aportación del COECYTJAL, sea menor a 5,000 (cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización).

De acuerdo a la reforma publicada el 25 de diciembre de 2018 en periódico oficial El Estado de Jalisco, al artículo 60 fracción III donde se estableció lo siguiente: ***“Quedarán exentos del otorgamiento de fianza y de la suscripción de pagaré, las instituciones públicas quienes se sujetarán a la normatividad aplicable en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas”***.

2. **Oficio de notificación de cuenta bancaria dirigida al Director de Fondos y Programas del COECYTJAL**, en la cual se indique, además de los datos generales del proyecto (clave, nombre del proyecto, beneficiario), el nombre de la institución bancaria, sucursal, número de cuenta y CLABE interbancaria.

3. **Copia del contrato de la cuenta bancaria.**

4. **Comprobante fiscal con los requisitos del Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación o Recibo de Honorarios** (conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de los Fondos y Programas de Apoyo de COECYTJAL).

5. En caso de que intervengan recursos federales, la **demás documentación solicitada** por el personal del COECYTJAL, y se requiera documentación adicional para la entrega al beneficiario del recurso comprometido.

Es recomendable que, la documentación se envíe a través de correo electrónico, al área de Fondos y Programa del COECYTJAL, con la finalidad de agilizar la retroalimentación y en su caso, validar la documentación generada por el beneficiario, y con ello, agendar una cita con el sujeto de apoyo, para que la documentación sea entregada en original, y proceder a la ministración del recurso correspondiente.

El beneficiario dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de firma del convenio de otorgamiento de apoyo, para entregar a la Dirección de Fondos y Programas del COECYTJAL, la documentación señalada en el presente artículo. Por lo que, si transcurridos los 30 días naturales, el beneficiario no ha entregado la documentación (en tiempo y forma), se dará por desistido del proyecto comprometido, en consecuencia, la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, podrá iniciar el procedimiento para realizar la cancelación total del proyecto.

21.- Ejecución del proyecto.

El sujeto de apoyo, deberá ejecutar técnica y financieramente el proyecto, conforme a los compromisos adquiridos, en los tiempos establecidos en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, Convocatoria y Términos de Referencia; y con ello, entregar al COECYTJAL informes técnico y financiero respecto de la ejecución y resultados del mismo.

22.- Informes y entregables.

En el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, se especifica la fecha límite para que el sujeto de apoyo entregue al COECYTJAL los informes técnico y financiero finales, respecto a la ejecución y resultados del proyecto; así mismo, en el propio convenio, se especifica si deberá entregar informes parciales, y la fecha límite de entrega de los mismos, estos se deberán entregar en las oficinas de COECYTJAL con atención a la Dirección de Seguimiento de Proyectos.

No entregar en tiempo y forma de los citados informes, se considerará como incumplimiento por parte del beneficiario, por lo que, el área de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, podrá solicitar el reintegro total de los recursos otorgados por el COECYTJAL, y, en consecuencia, la cancelación total del proyecto.

El sujeto de apoyo deberá entregar los informes en documento físico en original, y en formato digital, según corresponda, con la firma autógrafa del responsable técnico del proyecto plasmada en el informe técnico, y las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, plasmadas en el informe financiero; dichos informes, se deberán estructurar conforme a lo siguiente:

22.1.- Informe Técnico.

El Informe técnico es en el que se especifica el desarrollo de la ejecución técnica del proyecto, cumplimiento de objetivos, cronograma de actividades, participantes, resultados, logros, entregables, indicadores, y demás información técnica relevante obtenida durante y como resultado de la implementación del proyecto. Se deberá anexar la evidencia de generación de cada uno de los entregables especificados en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo derivado del apoyo, así como las evidencias del alcance de cada uno de los indicadores especificados en éste.

22.2.- Entregables del proyecto.

En el Anexo Técnico del Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o en el propio convenio, se especifica cada uno de los Entregables que deberá generar el sujeto de apoyo, como evidencia técnica de la realización del proyecto; mismos que deberán generarse durante el periodo de inicio y conclusión del proyecto.

De acuerdo al concepto y tipo de apoyo de cada proyecto, se deberán generar y presentar los entregables especificados en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico; así mismo, la Dirección de Seguimiento de Proyectos, en el caso en que, se desprendan bienes, servicios o intangibles del entregable comprometido, podrá solicitar la evidencia de éstos.

No presentar los entregables al COECYTJAL, y/o en el caso en que la comprobación sea deficiente; el COECYTJAL rechazará dicha comprobación, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL.

22.3.- Indicadores.

En el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico, se especifica cuáles son los indicadores de impacto que el sujeto de apoyo se comprometió a alcanzar como resultado de la implementación del proyecto; mismos que deberán generarse durante el periodo de inicio y fin del proyecto.

El sujeto de apoyo, deberá presentar al COECYTJAL, la evidencia del alcance de cada uno de los indicadores; por lo que, si no se alcanza algún indicador, y/o en el caso en que la comprobación sea deficiente; el COECYTJAL rechazará dicha comprobación, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL.

22.4.- Informe Financiero.

El Informe Financiero es en el que se especifica el destino, montos y tiempos de la aplicación del recurso otorgado tanto por el COECYTJAL, como por cada uno de los aportantes especificados en el Convenio

derivado del apoyo. El informe financiero final, y en su caso, el informe financiero parcial, se deberá presentar a través del formato ANEXO A, para el Informe financiero Final, y ANEXO B, para el informe financiero parcial, de las presentes Reglas de Operación. Además del informe financiero, se deberá entregar el estado de la cuenta bancaria del beneficiario, en el cual se refleje el ingreso del recurso que aportó el COECYTJAL; e incluir por cada gasto del total del proyecto, lo siguiente:

1. Comprobante fiscal expedido directamente por el proveedor, a nombre del sujeto de apoyo.
2. Comprobante de pago (transferencia bancaria o cheque nominativo del comprobante fiscal).
3. Validación ante el SAT, del comprobante fiscal.
4. Estado de cuenta bancario en el que se refleje el egreso por el pago realizado del comprobante fiscal, en cualquier momento se podrá solicitar la certificación del estado de cuenta por la institución bancaria.

El pago de cada uno de los gastos generados deberá realizarse de la cuenta bancaria del beneficiario, directamente al proveedor correspondiente.

El comprobante fiscal, y el comprobante del pago, tanto de los gastos efectuados con el recurso aportado por el COECYTJAL, como por el resto de los aportantes, deberán expedirse dentro del periodo de ejecución del recurso del proyecto, periodo al que se refiere el apartado 27 de las presentes Reglas de Operación.

Los comprobantes fiscales emitidos por contribuyentes nacionales se deberán apegar a los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación(CFF) y demás disposiciones legales y normativas aplicables, y los pagos correspondientes deberán liquidarse sólo a través de transferencia bancaria y/o cheque nominativo; por lo que NO se aceptarán gastos pagados con dinero en efectivo.

En el caso de comprobantes emitidos por extranjeros con establecimiento permanente en México, sus operaciones deben estar respaldadas con comprobantes que reúnan los requisitos previstos en los artículos 29, 29-A del CFF, así como aquellos que señalen específicamente las leyes del ISR e IVA, de acuerdo con la actividad económica que realicen. Entre sus obligaciones está la de expedir comprobantes fiscales por internet (CFDI)¹⁵. Los pagos correspondientes deberán liquidarse sólo a través de transferencia bancaria y/o cheque nominativo; por lo que NO se aceptarán gastos pagados con dinero en efectivo.

Los comprobantes fiscales emitidos por residentes en el extranjero, sin establecimiento permanente en México, pero que en territorio nacional realizan operaciones de enajenación de bienes y/o uso goce temporal de bienes de conformidad con la Ley del IVA. El SAT, mediante la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 del 23 de diciembre de 2016 en su regla 2.7.1.16, indica que, si se pretende deducir o acreditar fiscalmente con base

¹⁵ Fuente *Manejo de comprobantes expedidos por extranjeros*. Redacción. IDCOline. México, 2017. <https://idconline.mx/fiscal/2017/02/22/manejo-de-comprobantes-expedidos-por-extranjeros>

en comprobantes emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, se podrá utilizar dichos comprobantes siempre que contengan los siguientes requisitos:

- I. Nombre, denominación o razón social, domicilio, teléfono, correo electrónico y número de identificación fiscal, o su equivalente, de quien lo expide.
- II. Lugar y fecha de expedición.
- III. RFC de la razón social a favor de quien se expide.
- IV. Cantidad, unidad de medida, y clase de bienes, o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- V. Valor unitario e importe total
- VI. Impuestos retenidos o traslados, desglosando las tasas correspondientes.

Para el caso de comprobantes emitidos por extranjeros sin establecimiento permanente en México que realizan operaciones con residentes en México fuera del territorio nacional. El documento para deducir estas operaciones es el que esté constreñido el extranjero a expedir conforme a su legislación. Tratándose de importación de mercancía, se deberá anexar copia del pedimento A1, y acreditar la legalidad del ingreso de las mercancías.

Los comprobantes fiscales que se presenten como evidencia de la aplicación del recurso tanto de la aportación del COECYTJAL, como de la aportación concurrente, que la Dirección de Seguimiento de Proyectos, detecte como "canceladas", ante el SAT, serán rechazadas, y, en consecuencia, la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL.

En el caso específico de la comprobación de viáticos, éstos deberán apegarse a lo establecido en el "Manual de viáticos", Anexo E de las presentes Reglas de Operación. Cuando los gastos (COECYTJAL y concurrente) excedan el monto del tabulador del manual de viáticos en mención en la comprobación del proyecto, el COECYTJAL, solamente tomará en cuenta, el monto máximo por persona y concepto. Cuando se ejerzan gastos de alimentos y transporte interno, el sujeto de apoyo deberá presentar copia de los tickets o comprobante que le emita el proveedor de dichos gastos, sin ser obligatorio la presentación del comprobante de pago y estado de cuenta de los gastos que haya ejercido en alimentos y transporte interno.

23.- Periodo de ejecución del recurso.

En el *Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico* se especificará la fecha de inicio y fin del proyecto, así mismo, se especifica el periodo en el que el sujeto de apoyo deberá efectuar los gastos.

Los gastos efectuados antes del inicio del periodo de ejecución de gastos autorizado, así como los gastos efectuados posteriores a la fecha límite del periodo para la ejecución de gastos autorizado, serán rechazados

por el COECYTJAL, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el sujeto de apoyo al COECYTJAL.

En caso de que no se especifique el periodo de ejecución de gastos en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico; se considerará como el periodo para la ejecución de los gastos a partir de la fecha de inicio hasta la del fin del proyecto.

Si una vez firmado el convenio, existiera retraso en la ministración del recurso, el beneficiario podrá solicitar autorización al COECYTJAL la recalendarización de fechas del proyecto.

24.- Conceptos de apoyo.

El total de los gastos del proyecto, deberá aplicarse única y exclusivamente para cubrir los gastos concernientes para la realización del proyecto, y éstos deberán aplicarse conforme a las cantidades económicas asignadas en cada uno de los conceptos de apoyo apegados a su respectiva justificación e impacto, dichos conceptos se encuentran especificados en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico.

Los gastos comprobados que no correspondan a los conceptos de apoyo autorizados y/o a lo especificado en el apartado de "justificación" e "impacto", establecido en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico; serán rechazados por el COECYTJAL, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL.

25.-Selección de Proveedores.

- I. El sujeto de apoyo podrá seleccionar libremente el proveedor que ofrezca las mejores condiciones en calidad, entrega y costo, siempre que las condiciones lo permitan, se deberá dar prioridad de selección, en el siguiente orden:
 1. Proveedores jaliscienses.
 2. Proveedores nacionales.
 3. Proveedores internacionales.
- II. Para todas las adquisiciones y compras que realicen los sujetos de apoyo en sus proyectos, deberán someterse lo establecido en los términos de referencia del programa en que participan, esto respecto a las cotizaciones y cuadro comparativo (ANEXO D) según sea el caso.
- III. Queda restringida la selección de proveedores, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los accionistas, directivos, administradores, y/o representantes legales de los proveedores:
 - i. Sean las mismas personas que fungen como representantes legales, administrador del proyecto, responsable técnico del proyecto, y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado.
 - ii. Sean las mismas personas que fungen como accionistas del sujeto de apoyo para el caso de personas morales, o sea el propio sujeto de apoyo para el caso de personas físicas.
- b) Tengan alguna relación de parentesco lineal o colateral hasta cuarto grado, con accionistas y/o representantes legales, responsable administrativo, responsable técnico, y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado.
- c) Cuando el proveedor, los accionistas, directivos, administradores, y/o representantes legales de los proveedores, se encuentren sancionados por el COECYTJAL como beneficiario del COECYTJAL.
- d) Cuando se elija un proveedor cuyas actividades y fines legales, no correspondan al producto y/o servicios adquiridos o contratados, derivados del proyecto.
- e) Para el caso en que los proyectos que integran empresas y/o asociaciones, relacionadas y/o asociadas; ninguna de las empresas y/o asociaciones relacionadas y/o asociadas que integren el sujeto de apoyo, podrán ser proveedores del proyecto.
- f) Cuando la selección del proveedor represente cualquier conflicto de intereses.

Si el COECYTJAL lo considera necesario, podrá solicitar al sujeto de apoyo, la entrega de información adicional de los proveedores seleccionados, como información técnica adicional, currículo, evidencia de trayectoria, actas constitutivas, entre otras.

En caso en que el sujeto de apoyo, seleccione y presente comprobantes fiscales de proveedores que se consideran como proveedores restringidos, el COECYTJAL, rechazará dicha comprobación, y en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL; además se presentará el caso para valoración del Consejo Directivo, para que en su caso, se apliquen las sanciones a las que refiere el **apartado 46** de las presentes Reglas de Operación.

Cuando el beneficiario requiera cambio de proveedor, deberá notificarlo previamente al COECYTJAL, por escrito, justificando técnicamente dicho cambio, anexando cotización del mismo, que cumpla con los apartados especificados en el presente numeral, dicho oficio deberá ser suscrito con firma autógrafa del representante legal. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y en su caso, será autorizada o rechazada por el Director General del COECYTJAL.

26.- Comprobación de gasto para el Concepto de Apoyo a Estudiantes.

En el caso de que se encuentre asignado recurso para el Concepto de "Apoyo a estudiantes", el sujeto de apoyo deberá efectuar el pago directamente al estudiante que participó en el proyecto; por lo que, para acreditar la comprobación de dicho gasto, el sujeto de apoyo deberá entregar al COECYTJAL, la siguiente documentación:

1. Carta de apoyo a estudiante en original y con firma autógrafa, de acuerdo al ANEXO C de las presentes Reglas de Operación, y, en su caso, comprobante fiscal expedido por el estudiante.
2. Copia de la credencial de estudiante, la cual deberá estar vigente durante su participación en el proyecto, o en su caso, copia del Kardex del alumno en el cual se acredite que se encontraba como estudiante activo durante su participación en el proyecto.
3. Copia de identificación oficial del estudiante (Credencial para Votar o Pasaporte) en caso de ser mayor de edad.
4. Comprobante del pago al estudiante (para este concepto de apoyo el pago al estudiante se deberá realizar únicamente a través de transferencia bancaria al número de cuenta bancario del alumno que corresponda)
5. Estado de cuenta bancario en el que se refleje el egreso por el pago realizado

La cantidad económica que el sujeto de apoyo deberá pagar a cada uno de los estudiantes, se calculará en base al monto total asignado en el Convenio para el Concepto de Apoyo a Estudiantes, entre el número de estudiantes participantes establecidos en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico.

En los casos que aplique el apoyo a dos niveles de estudiantes (licenciatura y maestría), el sujeto de apoyo, bajo su responsabilidad, del total de la partida de "Apoyo a Estudiantes", podrá asignar una cantidad para apoyo a estudiantes del nivel licenciatura, y la otra cantidad para apoyo a estudiantes del nivel maestría, y con ello, efectuar los pagos conforme a la asignación a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que se presenten pagos que no sean efectuados directamente a cada estudiante participante, y/o en el caso en que la comprobación no cumpla con lo establecido en el presente artículo; el COECYTJAL rechazará dicha comprobación, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL.

27.- Resguardo de activos y documentación derivada del proyecto.

Los activos fijos adquiridos con recursos aportados para el proyecto, formarán parte del patrimonio del beneficiario, por lo que una vez adquiridos, el beneficiario deberá realizar un inventario en el cual se especifica el equipo o mobiliario, marca, número de serie y ubicación de cada activo fijo. Así mismo deberán de etiquetarse con clave interna, de la Empresa o Institución, y el número de serie. El inventario deberá estar actualizado cada que se justifique, respecto a la ubicación y resguardo.

El beneficiario no podrá vender, gravar o de cualquier forma enajenar durante los siguientes cinco años posteriores a la fecha de conclusión del proyecto, el equipo de cómputo, equipo de laboratorio, maquinaria, herramientas y accesorios, insumos de habilitación de espacios, desarrollo de software, aplicaciones, y cualquier otro activo adquirido con el apoyo otorgado a través del COECYTJAL, salvo autorización por escrito del Consejo Directivo del COECYTJAL. Se deberá de notificar por escrito en las instalaciones del COECYTJAL

en los casos de que el equipo o mobiliario se cambie a un domicilio fuera del Estado de Jalisco una vez que el proyecto haya concluido.

El beneficiario será responsable de resguardar el expediente del proyecto en documento (físico y digital) y entregables, incluida la totalidad de la comprobación técnica y financiera del mismo, hasta por 5 años posteriores a la fecha de conclusión del proyecto.

28.- Modificación de proyectos aprobados.

- a) El sujeto de apoyo no podrá realizar cambios al proyecto, sin autorización previa y por escrito del COECYTJAL.
- b) El objetivo general del proyecto, y alcance del mismo, no podrán ser modificados, salvo autorización por escrito del Consejo Directivo del COECYTJAL.
- c) El sujeto de apoyo deberá estar al corriente respecto a la totalidad de proyectos que tenga vigentes el sujeto de apoyo con el COECYTJAL.

29.- Traspaso de recurso entre conceptos de apoyo.

El traspaso de recurso entre conceptos de apoyo, podrá autorizarse únicamente cuando se justifique técnicamente; el cual, se deberá solicitar conforme a lo siguiente:

- a) El traspaso de recurso entre los conceptos de apoyo especificados como aportación del COECYTJAL, solo se podrán realizar entre las partidas establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico; y este traspaso podrá solicitarse por montos correspondientes de hasta un 10% del concepto de apoyo de origen, no del total de la aportación del COECYTJAL.
- b) El traspaso de recurso entre los conceptos de apoyo especificados como aportación CONCURRENTE, solo se podrán realizar entre las partidas establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico.

El sujeto de apoyo que requiera un traspaso de recurso entre conceptos de apoyo; deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para efectuar el traspaso de recurso entre conceptos de apoyo, justificando la causa y motivos de la solicitud, la cual deberá entregarse con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto.

Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la fecha de cierre de ejecución del proyecto. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y resolverá mediante oficio, la aceptación o rechazo de la solicitud.

30.- Solicitud de prórroga y/o recalendarización.

30.1. Prórroga.

En caso en que el beneficiario requiera una prórroga en el periodo de ejecución del recurso, conclusión del proyecto, y por ende, entrega de informes finales; deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para ejecutar el recurso, conclusión del proyecto, y/o entrega de informes finales, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud, y especificando el porcentaje de avance técnico y porcentaje de avance financiero obtenido al momento de la solicitud, así mismo, deberá especificar si requiere la prórroga para prolongar el periodo de ejecución del recurso, la conclusión del proyecto y/o entrega de informes finales.

La solicitud deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la fecha de entrega de informes finales del proyecto.

El COECYTJAL, podrá otorgar como máximo hasta dos prórrogas a un mismo proyecto: la primera, por una duración máxima de seis meses, la cual podrá ser otorgada por el Director de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL; la segunda, no podrá ser mayor a tres meses, y solo podrá ser otorgada por el Director General del COECYTJAL.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos, podrá solicitar informes técnicos y financieros parciales, o cualquier otra evidencia adicional respecto al avance del proyecto.

En caso de ser necesario, la Dirección de Seguimiento de Proyectos podrá solicitar información adicional que justifique la prórroga solicitada.

La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y en su caso, será autorizada o rechazada por la Dirección General, Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, según corresponda.

30.2. Recalendarización.

La recalendarización de fechas de inicio, conclusión, ejecución y entrega de informes del proyecto, justificada por retraso en la ministración del recurso, únicamente será considerada en los casos en que, el beneficiario ya haya suscrito con el COECYTJAL el Convenio de otorgamiento del apoyo, y ya haya cumplido a satisfacción con la entrega de la documentación administrativa correspondiente para la liberación del recurso.

La recalendarización, deberá presentarla el sujeto de apoyo, por oficio, mediante el cual, solicita autorización de recalendarización del proyecto, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud, misma que

deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECYTJAL, previo a la fecha de vencimiento del proyecto.

La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y en su caso, será autorizada o rechazada por la Dirección General del COECYTJAL.

31. -Modificación de Entregables.

El beneficiario que requiera una modificación de entregables, deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización de modificación de entregables, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud; ésta deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECYTJAL, no deberán de realizar modificación de entregables sin previa autorización del COECYTJAL.

La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y en su caso, será autorizada por la Dirección General del COECYTJAL, de lo contrario, será rechazada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL.

Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la conclusión del periodo de ejecución del proyecto. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y en su caso será autorizada o rechazada por la Dirección General del COECYTJAL.

32.- Aclaraciones al proyecto.

El beneficiario que requiera una aclaración a su proyecto, deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita la aclaración a su proyecto, justificando la causa y motivos de la solicitud; ésta deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECYTJAL. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y en su caso, será autorizada o rechazada por la Dirección General del COECYTJAL.

33.- Cambio de integrantes en el equipo de trabajo.

En caso de que exista un cambio en integrantes del equipo de trabajo, el beneficiario está obligado a notificar al COECYTJAL, y a su vez solicitar la autorización de dicho cambio; dicha solicitud deberá realizarse a través

de un oficio, con firma autógrafa del representante legal, o en su ausencia, con firma autógrafa el responsable técnico y administrativo del proyecto; El oficio deberá entregarse en original, directamente en las oficinas del COECYTJAL; anexando el currículo vitae de cada integrante propuesto. La solicitud de cambio deberá presentarse, previo a que el integrante propuesto inicie actividades del proyecto.

No se debe incluir al equipo trabajo, a personas que pertenezcan a la estructura interna de alguno de los proveedores seleccionados para bienes o servicios del proyecto.

Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la conclusión del periodo de ejecución del proyecto. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, quien aprobará o rechazará dicha solicitud.

34.- Cambio de estudiantes participantes en el proyecto.

En caso de que exista un cambio de estudiantes participantes en el proyecto, el beneficiario está obligado a notificar al COECYTJAL, y a su vez solicitar la autorización de dicho cambio; dicha solicitud deberá realizarse a través de un oficio, con firma autógrafa del representante legal, o en su ausencia, con firma autógrafa del responsable técnico y administrativo del proyecto; El oficio deberá entregarse en original, directamente en las oficinas del COECYTJAL; anexando copia de la credencial de estudiante (vigente). La solicitud de cambio deberá presentarse, previo a que el estudiante propuesto inicie actividades del proyecto.

Los estudiantes participantes, deben ser estudiantes vigentes en el periodo de ejecución de sus actividades correspondientes, acorde al perfil del estudiante señalado originalmente. Así mismo, para el caso de instituciones educativas, si el perfil requerido corresponde a su oferta educativa, deberán seleccionar estudiantes de su propia institución,

Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la conclusión del periodo de ejecución del proyecto. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, quien aprobará o rechazará dicha solicitud.

35.- Notificación de cambio de Representante Legal.

El beneficiario se encuentra obligado a notificar al COECYTJAL, el cambio de representante legal, durante cualquier etapa del proyecto, en tanto no se emita la carta de finiquito del proyecto.

En el caso en que exista cambio de representante legal, el beneficiario deberá notificar dicho cambio al COECYTJAL, a través de un oficio que contenga la firma autógrafa del nuevo representante legal. El oficio deberá entregarse en original, directamente en las oficinas del COECYTJAL, anexando copia de la

identificación oficial del nuevo representante legal, y copia del protocolo legal que acredite la legalización de dicho cambio.

La Dirección General del COECYTJAL, resolverá mediante oficio, la solicitud presentada.

36.- Cambio del Responsable Administrativo y/o Técnico del proyecto.

El beneficiario se encuentra obligado notificar al COECYTJAL, cuando haya la necesidad de cambiar a la persona designada como Responsable Administrativo y/o Técnico del proyecto; para oficializar el cambio, deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización de cambio de Responsable Técnico y/o Administrativo del proyecto justificando la causa y motivos de la solicitud; ésta deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante Legal, en las oficinas del COECYTJAL, en cualquiera de las etapas del proyecto, en tanto no se emita la carta de finiquito del proyecto. Se deberá anexar copia de la identificación oficial de la persona propuesta en cuestión.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos, resolverá mediante oficio, la solicitud presentada.

37.- Cambio de domicilio.

En caso de que exista cambio de domicilio fiscal del beneficiario, éste deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, notifica dicho cambio, a su vez, deberá ratificar el domicilio en el cual se ejecuta el proyecto que corresponda. El oficio deberá entregarse con firma autógrafa del Representante legal, directamente en las oficinas del COECYTJAL; se deberá anexar copia de la cédula fiscal con el nuevo domicilio, así como un comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses contados al momento de la solicitud, licencia municipal vigente (en caso de aplicar de acuerdo a la normatividad municipal), y fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).

En caso de que exista únicamente cambio de domicilio del lugar en donde se ejecuta el proyecto; se deberá notificar el cambio al COECYTJAL, y a fin de acreditar el domicilio de ejecución del proyecto, deberá anexar: un comprobante de domicilio a nombre del sujeto de apoyo (luz, teléfono, predial, o agua) con una vigencia no mayor a tres meses de expedición, licencia municipal vigente (en caso de aplicar de acuerdo a la normatividad municipal), y fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina). Por ningún motivo se podrá cambiar el domicilio fuera del Estado de Jalisco.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos, resolverá mediante oficio, la solicitud presentada.

38.- Dictamen contable.

Como parte comprobatoria de los recursos del proyecto aprobado, en la fecha especificada para entrega de informes finales, el sujeto de apoyo deberá entregar un dictamen contable del proyecto, emitido por un contador público o despacho contable, acreditado ante la Secretaría de la Función Pública y/o despacho autorizado por la Contraloría del Estado de Jalisco; conforme a las normas de su profesión y en el que expresa su opinión relativa a la revisión y verificación realizada sobre los gastos relacionados con el proyecto dictaminado.

El dictamen contable es Entregable obligatorio para los proyectos en los que, la aportación del COECYTJAL, sea igual o mayor a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100).

El beneficiario deberá entregar al despacho auditor, la siguiente información:

- Reglas de Operación de los Programas y Fondos del COECYTJAL del ejercicio fiscal correspondiente al proyecto.
- Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico.
- Convocatoria, Términos de Referencia y anexos, del Programa de apoyo al que pertenece el proyecto.
- En caso de que se haya realizado alguna modificación al proyecto, y ésta haya sido aprobada por el COECYTJAL, se deberá entregar al despacho, la información de la modificación y la resolución por parte del COECYTJAL.
- Estados de cuenta bancarios y comprobantes de pago a los proveedores del recurso otorgado por el COECYTJAL.
- Comprobantes fiscales a nombre del beneficiario que corresponda a los bienes y/o servicios que se hayan adquirido, conforme al Anexo Técnico y conceptos aplicables.
- En caso de contar con el concepto "apoyo a estudiantes", deberá entregar al despacho, cada una de las cartas originales mediante las cuales los alumnos (autorizados), manifiestan que recibieron el recurso correspondiente, anexando sendas credenciales de estudiante vigente a la realización del proyecto, así como los comprobantes del pago.

El despacho deberá validar la información, y estructurar el dictamen contable, conforme a lo siguiente:

- a) **Hoja de datos e índice.** Este apartado deberá tener una hoja que contenga los datos del proyecto, beneficiario, proveedores, información del despacho y número de fojas que se entregan. En la segunda página se incluirá un índice con el listado de documentos contenidos en el dictamen, incluyendo la relación de facturas, estados de cuenta y cualquier otra información que forme parte del anexo del dictamen. La información deberá presentarse en estricto orden.
- b) **Resumen del dictamen contable.** En este apartado, el despacho deberá describir el resultado obtenido de la revisión acorde a cada uno de los criterios establecidos, y la normatividad aplicable en relación al ejercicio del recurso, tanto el aportado por el COECYTJAL, así como del recurso

concurrente. De existir, deberá informar en este apartado los incumplimientos en cualquiera de los criterios o en la normatividad aplicable, detallando el motivo y en su caso la cantidad observada, describir los conceptos de apoyo en los que se presenten subejercicios sobre los montos autorizados. En caso de que el proyecto tenga autorizadas modificaciones a los entregables, fechas o cualquier disposición autorizada por el COECYTJAL, el despacho o contador deberá incluir un apartado en esta sección, que incluya la resolución del COECYTJAL y la información correspondiente a lo autorizado. Podrán incorporarse aquí todas las observaciones que se consideren pertinentes para la revisión, incluyendo aquellas inconsistencias encontradas en facturas, nombres, folios, etc.

c) **Concentrado de gastos (hojas de trabajo).** Este documento informará sobre el ejercicio de los recursos aprobados en cada proyecto incorporando en un archivo en Excel toda la información relacionada a cada concepto de apoyo, cada entregable aprobado y cada entregable descrito en las facturas correspondientes. Para desarrollar este documento el despacho contable deberá considerar los siguientes puntos:

- Verificar que los gastos reportados se hayan ejercido de conformidad con las cantidades y conceptos indicados en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico, o cualquier modificación autorizada por el COECYTJAL.
- Validar la autenticidad de cada una de las facturas presentadas, anexando la respectiva validación ante el SAT.
- Verificar que todos los comprobantes fiscales y comprobantes de pago presentados se encuentren dentro del periodo de ejecución del proyecto.
- El despacho o contador desarrollará, una relación de cada uno de los entregables aprobados, concentrando la información contable para cada una de las facturas presentadas.
- Deberá incorporar: el concepto aplicable, entregable apoyado, entregable descrito en los comprobantes fiscales correspondientes, el número de la factura, el nombre del proveedor, la evidencia del comprobante de pago, el estado de cuenta de donde provienen los recursos identificándolo con número, banco o alguna otra referencia que permita establecer el origen de la cuenta y asociarlo con los recursos federales, estatales o concurrentes, la fecha del comprobante de pago y el número de folio o anexo donde se encuentra la evidencia que fue cotejada por el despacho o contador autorizado.
- Cabe aclarar que el concentrado de gastos, debe estar orientado a visualizar el cotejo entre comprobantes fiscales, comprobantes de pago, proveedores, conceptos de apoyo e importes en el cual se observen la aportación de COECYTJAL Y aportación concurrente (líquida), correspondiente a cada concepto de apoyo.
- Documentación revisada (comprobantes fiscales, comprobantes de pago y estados de cuenta para la comprobación del 100% del recurso, distinguiendo entre la aportación estatal, federal y concurrente.)
- El concentrado deberá tener al calce la firma del responsable de la revisión de la información y la fecha de la revisión.

d) **Anexos.** El despacho deberá incorporar al dictamen contable, toda la documentación revisada en estricto orden del índice y con apego al concentrado de gastos. Deberá incorporar aquí, cada una de los comprobantes fiscales revisados, los estados de cuenta bancarios y cualquier otro documento que evidencie o demuestre el ejercicio del gasto para el proyecto aprobado en su totalidad.

e) **Consideraciones finales.**

1. El despacho asentará en una leyenda al final del dictamen lo siguiente: *“Que la información que presenta es fidedigna y que es autorizada por dicho despacho”*.
2. Deberá incluir en la hoja de datos el total de fojas que se incluyeron en el dictamen.
3. Los anexos en estricto orden del índice.
4. Será responsabilidad del despacho dar fe sobre lo que está firmado y la autenticidad de la información, así como de la revisión de la normatividad, los entregables, la mezcla de recursos, comprobantes fiscales y las demás características antes mencionadas.
5. Los apartados “a” y “b” mencionados arriba, deberán incluir el membrete del despacho o nombre del contador responsable. Todas las hojas del dictamen deberán estar foliadas y rubricadas.
6. El despacho deberá incluir con firma autógrafa al responsable de la revisión con el despacho de contadores públicos autorizados por la Secretaría de la Función Pública o por la Contraloría del Estado, según corresponda.
7. Es responsabilidad del beneficiario que el dictamen contable emitido por el despacho cumpla con cada uno de los requerimientos.
8. El Beneficiario entregará la información del dictamen contable en original, así como en digital en formato PDF y el concentrado de gastos.

El dictamen contable que no se estructure conforme a los criterios especificados en el presente artículo, será observado por la Dirección de Seguimiento, apercibiendo de que, de no solventar las observaciones, no se aceptará el dictamen, y, por ende, se calculará el reintegro parcial que deberá realizar el beneficiario.

39.- Consideraciones generales en la ejecución y comprobación.

Las consideraciones generales en la ejecución, comprobación técnica y financiera del proyecto, se enlistan a continuación:

- a. El COECYTJAL no aceptará bajo ningún concepto, comprobación de gastos de representación.
- b. El COECYTJAL no aceptará bajo ningún concepto, comprobación de gastos superfluos y/o de lujo.
- c. Las aportaciones concurrentes deberán ser líquidas, salvo los casos en que, en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico, especifique que la aportación concurrente, o parte de ella, será en especie.

- d. El Representante Legal, los responsables técnicos y/o administrativos del proyecto, y/o el personal directivo del sujeto de apoyo, no podrán recibir a través del recurso aportado por el COECYTJAL, recurso por concepto de pago de sueldos y salarios, algún tipo de gratificación o incluso, recibir pago por medio de un servicio externo especializado.
- e. En la compra de boletos de avión, el comprobante fiscal deberá ser expedido únicamente por la aerolínea o en su caso, la agencia de viajes que prestó el servicio; anexo a la comprobación se debe presentar copia de cada uno de los pases de abordar perteneciente a cada comprobante fiscal. Los cargos por concepto de expedición de boleto de avión, asignación de asiento, equipaje extra, comisiones, cancelación de vuelo, prioridad de abordaje, cambio de vuelo y demás cargos extra, no serán considerados como parte de la comprobación del proyecto.
- f. En caso de que exista incremento de precios en los bienes y/o servicios, respecto a la propuesta inicial o cambios autorizados; este incremento, deberá ser absorbido por el beneficiario, a fin de comprobar la totalidad de los entregables comprometidos, en cantidad y calidad.
- g. En caso de que, exista ahorro en los precios de los bienes y/o servicios, respecto a la propuesta inicial o cambios autorizados; el sujeto de apoyo, deberá reintegrar al COECYTJAL, el recurso parcial proporcional de lo no ejercido, de acuerdo al porcentaje de aportación, por lo que no deberá destinar el recurso para la adquisición de más u otros entregables.
- h. Los gastos de viáticos estarán determinados por la suma de los importes y conceptos del tabulador establecidos en el manual de viáticos (ANEXO E). Los comprobantes fiscales de viáticos y pasajes deberán ser emitidos directamente por el proveedor. Asimismo, deberá anexarse un informe por cada viaje y persona involucrada ANEXO F; el viaje deberá estar técnicamente justificado y deberá generar un impacto directo en el proyecto.
- i. En el concepto "sueldos y salarios", el COECYTJAL no aceptará comprobación de gastos efectuados para el pago de conceptos que, por naturaleza y actividad del propio beneficiario, pueda desarrollar o comercializar él mismo, a excepción del concepto "apoyo a estudiantes".
- j. Los activos adquiridos, deberán ser nuevos, por lo que no se aceptará comprobación de conceptos como: seminuevo, armado o de denominación similar.
- k. En caso de que ocurra un robo de entregables del proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar al COECYTJAL a través de un oficio suscrito por el representante legal, la situación describiendo los hechos y especificando los entregables robados; así mismo, deberá anexar a dicho oficio, copia de la denuncia ratificada en la cual se especifique los entregables, marca, número de serie, según corresponda. El beneficiario deberá reponer los entregables robados, por conceptos de características iguales o superiores. Para acreditar la nueva adquisición deberá presentar comprobación técnica y financiera específica de los entregables que sustituyeron los robados. En el caso de que, el sujeto de apoyo decida no reponer los entregables robados, deberá reintegrar al COECYTJAL el recurso correspondiente al monto total de los entregables, de acuerdo al porcentaje de aportación.
- l. La comprobación de gastos correspondiente a "sueldos y salarios", deberán comprobarse a través de comprobante fiscal solo a través de recibo de nómina o recibo de asimilados a salarios.
- m. En todas las notificaciones, o solicitudes presentadas por el beneficiario respecto de su proyecto, deberá hacer referencia a su folio y nombre del proyecto.
- n. Las cuestiones no previstas en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECYTJAL.

40.- Seguimiento de proyectos.

La Dirección de Seguimiento de proyectos del COECYTJAL, es el área responsable de verificar que el sujeto de apoyo, cumpla en tiempo y forma, con los compromisos establecidos en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo de cada proyecto; a través de la revisión y valoración de los informes técnico y financiero, presentados por el beneficiario, así como la revisión y valoración de evidencias de entregables, alcance de indicadores y comprobación de los gastos efectuados para la realización de cada uno de los proyectos. La Dirección de Seguimiento, en cualquier momento durante y/o al término de la ejecución del proyecto, podrá realizar acciones de auditoría del proyecto, requerir al sujeto de apoyo información respecto al avance de su proyecto, requerir comprobación, resultados, documentos o comprobantes a los sujetos de apoyo, y/o cuando de los informes técnicos o financieros presentados por éstos, se desprendan datos erróneos, omisiones, datos incompletos, entre otros.

En los casos en los que, por la naturaleza del proyecto se requiera de una evaluación técnica especializada del informe técnico parcial y/o final, la Dirección de Seguimiento de Proyectos podrá apoyarse de evaluadores externos especializados a fin de que éste emita un dictamen técnico.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, emitirá hasta un tercer ciclo de observaciones a la comprobación técnica y financiera del proyecto; se considerarán como ciclo de observaciones: solicitud de entrega de informes, requerimiento de reintegro parcial, observaciones generadas en visita de seguimiento e inspección del proyecto, recordatorios de entrega de informes, recordatorios para que se solventen observaciones, por lo que posterior a la emisión del tercer ciclo, el área de seguimiento emitirá un dictamen final de la comprobación técnica y financiera del proyecto, cuyo dictamen a emitir, considerará tres posibilidades:

- a) Aprobación de la comprobación técnica y financiera del proyecto.
- b) Aprobación de la comprobación técnica y financiera del proyecto, condicionada a que el beneficiario realice un reintegro parcial del recurso.
- c) Rechazo de la comprobación técnica y/o financiera del proyecto, en consecuencia, la Dirección de Seguimiento de Proyectos solicitará el reintegro total del recurso otorgado por el COECYTJAL, cancelando el proyecto.

Los ciclos de observaciones emitidos por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, se notificarán oficialmente a través de correo electrónico y/o entrega del oficio en el domicilio del beneficiario, y/o a través del acta de visita de seguimiento; en el propio requerimiento se indicará el límite de tiempo con el que cuenta el beneficiario para solventar el requerimiento, el cual podrá ser de hasta 5 días hábiles, dependiendo de la complejidad del requerimiento.

41. Visitas de seguimiento e inspección.

El beneficiario está obligado a permitir, atender y dar las facilidades necesarias para llevar a cabo auditorías y revisiones técnicas y/o financieras cuando sean solicitadas por el COECYTJAL, como las que efectúen los Órganos Superiores de Control. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio, así como, posterior al cierre del proyecto.

En el caso de las visitas realizadas por la Dirección de Seguimiento del COECYTJAL, se levantará un acta de la visita.

Cuando surjan observaciones en la Visita de Seguimiento e inspección, el beneficiario está obligado a solventar las observaciones generadas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha del cierre del acta.

Además de la revisión documental y el cotejo de la documentación original que corresponda, se verificará la existencia física de los entregables, de acuerdo al inventario de los activos fijos adquiridos. En caso de que, por razones imputables al beneficiario, no sea posible que el personal asignado para realizar la visita, verifique visualmente la existencia física de algún activo fijo; éste se dará por no presentado, en consecuencia, la Dirección de Seguimiento de Proyectos de COECYTJAL, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de revisión, notificará al beneficiario, el reintegro parcial que deberá realizar al COECYTJAL.

42.- Cierre del proyecto.

El cierre de los proyectos apoyados por el COECYTJAL, deberá ser autorizado por el Consejo Directivo del COECYTJAL, y se efectuará a través de alguno de los siguientes supuestos:

- I. Finiquito del proyecto: cuando la comprobación técnica y financiera del proyecto, ha sido aprobada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL.
- II. Cancelación total del proyecto: cuando el sujeto de apoyo, reintegre el total del recurso aportado por el COECYTJAL para la realización del proyecto, o no se haya efectuado la ministración del recurso del COECYTJAL por desistimiento o incumplimiento del beneficiario.
- III. Cuando concluya el proceso judicial de los proyectos en los que se ejerció la acción judicial para la recuperación del recurso otorgado por el COECYTJAL; en este caso, se cancelará totalmente en proyecto.

En el cierre presentado en los supuestos I, II, el Director general del COECYTJAL, emitirá una carta finiquito del proyecto; y con ello, la Dirección de Fondos y Programas del COECYTJAL devolverá al sujeto de apoyo, la fianza o pagaré, que éste entregó como garantía del recurso recibido para la realización del proyecto.

43.- Incumplimiento y sanciones.

I. Causales de sanción para beneficiarios:

- a) Presentar documentación falsa o apócrifa.
- b) Utilizar el apoyo recibido para fines distintos a los autorizados, o aplicarlo inadecuadamente de manera que se adviertan ineficiencia o deshonestidad.
- c) No entregar los informes técnico y financiero, así como la documentación derivada de éstos, en tiempo y forma.
- d) No realizar las aportaciones que les corresponden, conforme al compromiso adquirido en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- e) Incumplir con la ejecución del proyecto, conforme al Anexo Técnico del Convenio de Otorgamiento de Apoyo aprobada, especialmente los impactos esperados previstos en la misma.
- f) No permitir o no atender la visita de seguimiento o auditoría.
- g) No entregar información o documentación requerida en los plazos establecidos.
- h) No reintegrar el monto que determine la Dirección de Seguimiento de Proyectos.
- i) Incumplir con lo previsto en los instrumentos jurídicos suscritos.
- j) Utilizar el recurso otorgado por el COECYTJAL para beneficiar a los accionistas y/o representantes legales de los Beneficiarios haciendo uso de proveedores vinculados a ellos,
- k) Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las presentes Reglas, sus anexos, requerimientos realizados por el Consejo Directivo, y las Direcciones del COECYTJAL.

II. Sanciones

El Consejo Directivo, en función de la gravedad de las causales de sanción, deberá:

- a) Requerir al Beneficiario para que, dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas.
- b) Hacer del conocimiento público el incumplimiento, mediante los mecanismos que determine el Consejo.
- c) Solicitar el reintegro parcial o total de los recursos.
- d) Determinar la suspensión de apoyos del COECYTJAL al beneficiario, representante legal, accionistas, responsable Técnico o Administrativo y participantes del proyecto, por un periodo de hasta cinco años o de forma permanente.

Las sanciones previstas en el presente apartado, se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan, por lo que, el COECYTJAL se reserva el derecho de ejercer la acción legal pertinente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para facilitar la identificación de los Beneficiarios cuyos apoyos hayan sido suspendidos, se contará con un padrón de los mismos.

44.- Instancias de Control y Vigilancia.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Artículo 17 del Reglamento Interno del COECYTJAL, será el área encargada de vigilar que los proyectos apoyados cumplan en tiempo y forma con lo establecido en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo. Asimismo, los proyectos pueden ser sujetos de revisión por entes fiscalizadores, Estatales y Federales, durante los procesos de auditoría a la aplicación de los recursos financieros de los cuales dispone el Estado y sus dependencias. Algunos de estos entes son: Contraloría del Estado, Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado, entre otros.

45.- Auditoría, Control y Seguimiento.

La revisión, control y seguimiento en materia de auditorías, se efectuará en los términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas establezcan.

Sección III. Mecanismos de verificación de resultados y transparencia.

46.- Seguimiento y evaluación de los programas.

46.1.- Indicadores.

El programa abona al cumplimiento de los indicadores diseñados para los programas presupuestarios del ejercicio fiscal, mismos que han sido incluidos en la matriz de indicadores para resultados (MIR) 2019. La cual cuenta con un sistema de indicadores para medir el logro de los objetivos del programa, sus resultados e impacto, el cual considerará, además de diferentes tipos de indicadores, los siguientes ámbitos de medición: insumos, procesos, resultados e impactos.

El avance en su cumplimiento puede ser consultado en la siguiente página:
<http://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

Adicionalmente, el Consejo Directivo podrá requerir el establecimiento y seguimiento de indicadores complementarios. El Consejo es informado mensualmente de los avances de cumplimiento.

Como otro mecanismo de seguimiento a los avances, el COECYTJAL informa en el MIDE (Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco) el cual es una estrategia del Gobierno del Estado que coordina la definición y el seguimiento dinámico y periódico de los indicadores y metas vinculadas al Plan Estatal de Desarrollo (PED) vigente. En la estrategia participan 30 dependencias y entidades del ejecutivo estatal, con base en la implementación de prácticas de gobierno abierto.

<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dimension=6&tema=25&palabraClave=>

Matriz de indicadores.

La medición del impacto de los programas y fondos de apoyo, se harán conforme al cumplimiento de los indicadores integrados en la Matriz de indicadores de Resultados correspondiente al programa presupuestario 661 Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

66

Nivel	Resumen narrativo	Nombre indicador	Fórmula	Fuentes de Información	Meta/U.M.
FIN	Contribuir al Impulso del desarrollo tecnológico, la investigación científica y la innovación; así como a la formación de capital humano con altos niveles de especialización, mediante la aportación económica, que de manera articulada realizan instituciones federales, internacionales, sector académico y privado.	Total de fondos concurrentes a la inversión estatal en Ciencia, Tecnología e Innovación en millones de pesos.	(Recursos destinados a proyectos de innovación, ciencia y tecnología. (Realizado)/Recursos destinados a proyectos de innovación, ciencia y tecnología. (Programado))*100	Informes de Inversión pública	600 Millones de pesos.
PROPÓSITO	Empresas, instituciones académicas y población general que acceden a fondos de apoyo para el desarrollo de proyectos con impacto en el desarrollo de Innovación Ciencia y Tecnología.	Total, de empresas, instituciones públicas y privadas, personas, beneficiadas por los proyectos apoyados en ciencia, tecnología e innovación	(Empresas, instituciones públicas y privadas, personas, beneficiadas a través del Fondo de Ciencia y Tecnología. Realizado) /Empresas, instituciones públicas y privadas, personas, beneficiadas a través del Fondo de Ciencia y Tecnología. (Programado))*100	Actas de las Sesiones de Consejo Directivo para el alta de los proyectos aprobados y el Sistema de pre-solicitudes COECYTJAL	400 Beneficiarios
Componente 1	C1-Proyectos realizados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de instituciones públicas, privadas y personas.	Total de instituciones públicas y privadas y personas beneficiadas por los proyectos apoyados en Ciencia, Tecnología e Innovación.	(Instituciones públicas y privadas, personas, beneficiadas a través del Fondo de Ciencia y Tecnología (Realizado)/Instituciones públicas y privadas, personas, beneficiadas a través del Fondo de	Actas de las Sesiones de Consejo Directivo.	250

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

67

			Ciencia y Tecnología (Programado))*100		Beneficiarios
Actividad	C1-01 Realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de instituciones públicas y privadas.	(Instituciones públicas y privadas por los proyectos apoyados en ciencia, tecnología e innovación (Realizado)/Instituciones públicas y privadas por los proyectos apoyados en ciencia, tecnología e innovación (Programado))*100	Solicitudes de apoyo finalizadas registradas (Realizado)/Solicitudes de apoyo finalizadas registradas (Programado))*100	Actas de las sesiones de Consejo Directivo e informes técnicos y financieros de los proyectos.	100 Beneficiarios
Actividad	C1-02 Realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación por personas físicas.	Total de personas físicas beneficiadas por los proyectos apoyados de ciencia, tecnología e innovación	(Número de personas físicas beneficiadas por los proyectos apoyados de ciencia, tecnología e innovación (Realizado)/Número de personas físicas beneficiadas por los proyectos apoyados de ciencia, tecnología e innovación (Programado))*100	Actas de las sesiones de Consejo Directivo, informes técnicos y financieros de los proyectos.	150 Personas
Actividad	C1-03 Realización de sesiones de trabajo de Comités o Comisiones de Evaluación, Consejo Directivo.	Total de sesiones de los Comités, Comisiones de Evaluación y Consejo Directivo	(Actas de sesión (Realizado)/Actas de sesión (Programado))*100	Actas de las sesiones de los comités, comisiones de evaluación y consejo directivo.	40 Actas
Componente 2	C2-Proyectos de I+D+i realizados directamente en la Industria.	Total de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación realizados	(Proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación realizados directamente en la industria	Actas de las Sesiones de Consejo Directivo e Informes de	

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

68

		directamente en la industria.	(Realizado)/Proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación realizados directamente en la industria (Programado))*100	actividades del COECYTJAL.	309 Proyectos
Actividad	C2-01 Realización de promoción de los programas, en Empresas, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y población en general del estado.	Total de convocatorias publicadas	(Convocatorias publicadas en el periodo (Realizado)/Convocatorias publicadas en el periodo (Programado))*100	Actas de las sesiones del Consejo Directivo y la página web www.coecytjal.org.mx	16 Convocatorias
Actividad	C2-02 Celebración de Convenios de colaboración a nivel Nacional e Internacional (CONACYT, Secretaría de Economía y gobierno del Estado)	Total de convenios de colaboración firmados	(Convenios de colaboración a nivel nacional o internacional firmados durante el periodo (Realizado)/Convenios de colaboración a nivel nacional o internacional firmados durante el periodo (Programado))*100	Actas de las Sesiones de Consejo Directivo.	3 Convenios

Si durante el ejercicio fiscal o durante la vigencia de las Reglas de Operación, el cumplimiento de las metas de los indicadores pudiera verse afectado por alguno de los siguientes factores: modificaciones presupuestales determinadas por el contexto económico, variación en las políticas públicas dirigidas al sector de innovación, ciencia y tecnología o, actualización de los planes institucionales; se informará al Consejo Directivo del COECYTJAL y se harán las gestiones requeridas ante las Secretarías de la Hacienda Pública de Jalisco y de Planeación y Participación Ciudadana para realizar las adecuaciones programáticas presupuestarias a fin de alcanzar mejores resultados mediante las actividades institucionales de gestión, administración y operación de los recursos contenidos en el presupuesto de egresos y los programas presupuestarios correspondientes.

46.2.- Evaluaciones.

INTERNAS.

Con la información que los Beneficiarios entreguen sobre los avances y la conclusión de los proyectos apoyados, el Consejo Directivo del COECYTJAL evaluará el impacto y los beneficios del programa. Es relevante distinguir entre el impacto esperado y el concretado, ya que el primero se determina en función de las Solicitudes de Apoyo aprobadas y el concretado se calcula cuando los proyectos son ejecutados y se cuenta con los reportes finales correspondientes.

EXTERNAS.

Las evaluaciones externas se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, establecido por el Sistema de Monitoreo y Evaluación de Resultados (MIDE Jalisco), así como, a las evaluaciones complementarias, que en su caso se consideren necesarias para mejorar los programas. Actualmente las evaluaciones a los programas de apoyo se realizan de acuerdo con la estrategia Evalúa Jalisco.

<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/evalua/sites/default/files/2017-10/Brochure-Estrategia-Evalua-10-17.pdf>

Los resultados de las evaluaciones recientes a programas públicos del COECYTJAL pueden ser consultados en el siguiente LINK:

<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/evalua/evaluacion/listado-evaluaciones>

47.- Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

El Programa contenido en las presentes reglas, se encuentra inscrito en el Sistema de Monitoreo de Programas Públicos del Gobierno del Estado de Jalisco el cual tiene la finalidad de *conformar una plataforma única que permita coordinar, garantizar y facilitar el acceso público permanente, a la consulta y obtención de información de los programas públicos, que son operados por las entidades y dependencias del Gobierno de Jalisco que inciden positivamente en el bienestar de las personas.*

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

La información que COECYTJAL reciba con motivo de la participación de las diversas personas morales y/o físicas que desean participar en los diversos fondos y/o programas de apoyo de COECYTJAL, está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del

Estado de Jalisco, por lo que, solo se considerara información confidencial o reservada la determinada por los cuerpos normativos antes citados, y se atenderá conforme a lo señalado por las leyes en mención.

La recepción de las solicitudes de información estará a cargo de la Unidad de Transparencia y podrán presentarse de manera electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (Sistema Infomex Jalisco), o por correo electrónico a transparencia@coecytjal.org.mx o de manera personal en el domicilio de la Unidad de Transparencia.

48.- Tratamiento de datos personales y Aviso de Privacidad.

El Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL de conformidad con el artículo 24, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, los artículos 20, 23.1, fracción II y 25 fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 2, fracción III, 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el Décimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados, **cuenta con un Aviso de Privacidad, por medio del cual se da a conocer la función, utilización, procesos, modificaciones y transferencias de que sean objeto los datos personales recabados y en posesión de esta dependencia, la cual es la responsable del uso y protección de los mismos**; está a disposición en el siguiente vínculo:

<http://www.coecytjal.org.mx/nuevaweb/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL%20DEL%20COECYTJAL.pdf>

49.- Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación de los Programas pueden presentarse personalmente o por escrito en las oficinas del COECYTJAL con atención al Comisario Público Propietario; vía telefónica (33) 35856599, (33) 35856601 y (33)35859007 o al correo electrónico elvia.dominguez@coecytjal.org.mx

El Comisario Público Propietario atenderá las quejas y denuncias de acuerdo con la normatividad aplicable y en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso; y en consecuencia, desplegará las acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten los posibles beneficiarios del Programa y la ciudadanía en general.

50.- Padrón de beneficiarios.

Los beneficiarios de los apoyos de los programas se pueden consultar en la página oficial del COECYTJAL, en el apartado de resultados de convocatorias, en el siguiente hipervínculo:

<http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias>

Asimismo, en el Sistema de Monitoreo de Programas Públicos se encuentra a disposición el Padrón de Beneficiarios del Programa.

51.- Autorización, publicación y vigencia.

I.- Las presentes Reglas de Operación, son aprobadas a través de Acuerdo tomado por el por el Consejo Directivo del COECYTJAL, mismas que se turnan para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

II.- Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

III.- Mientras que las presentes Reglas de Operación no se sustituyan, seguirán siendo aplicables durante los ejercicios fiscales subsecuentes. Con las adecuaciones pertinentes a la suficiencia presupuestal autorizada por el Consejo Técnico del FOCYTJAL.

LISTA DE ANEXOS

ANEXO A.- INFORME FINANCIERO FINAL.

ANEXO B.- INFORME FINANCIERO PARCIAL.

ANEXO C.- CARTA DE APOYO A ESTUDIANTES.

ANEXO D.- CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES.

ANEXO E.- MANUAL DE VIÁTICOS.

ANEXO F.- INFORME DE VIAJE.

ANEXO A

Informe Financiero Final

Clave: _____

Nombre del proyecto: _____

Beneficiario: _____

Programa: _____

Fecha de inicio de ejecución del gasto: _____ Fecha de término de la ejecución de gastos (incluidas prórrogas) _____ Fecha de elaboración del informe: _____

Concentrado Recurso aportado por el COECYTJAL					
Conceptos		Autorizado		Ejercido	
Identificación del Concepto	Concepto de apoyo	Monto aprobado en Convenio (en pesos M.N.)	Monto modificado autorizado - en caso de cambio de concepto (en pesos M.N.)	Monto ejercido (en pesos M.N.)	Porcentaje total ejercido (en %)
1	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
2	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
3	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
4	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
5	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
6	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
7	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
8	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
9	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
10	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
Total		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

74

Informe Financiero Final

Clave: _____

Nombre del proyecto: _____

Beneficiario: _____

Programa: _____

Fecha de inicio de ejecución del gasto: _____ Fecha de término de la ejecución de gastos (incluidas prórrogas) _____ Fecha de elaboración del informe: _____

Concentrado Recurso aportación CONCURRENTE					
Conceptos		Autorizado		Ejercido	
Identificación del Concepto	Concepto de apoyo	Monto aprobado en Convenio (en pesos M.N.)	Monto modificado autorizado - en caso de cambio de concepto (en pesos M.N.)	Monto ejercido (en pesos M.N.)	Porcentaje total ejercido (en %)
1	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
2	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
3	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
4	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
5	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
6	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
7	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
8	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
9	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
10	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
Total		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

75

Informe Financiero Final

Clave del proyecto: _____ Ejercido aportación COEYTIJAL: \$0.00 Ejercido aportación CONCURRENTE: \$0.00

Desglose de gastos (moneda nacional)											
Cvo.	Fecha de emisión	Concepto de apoyo	RFC	No. de Factura	Aportación Coeoytjal (en pesos M.N.)	Aportación Concurrente (en pesos M.N.)	Total de la Factura	# Comprobante de Pago	Importe comprobante de Pago	Fecha de pago (día/mes/año)	No. Cuenta Bancaria del pago
1					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
2					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
3					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
4					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
5					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
6					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
7					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
8					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
9					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
10					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
11					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
12					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
13					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
14					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
15					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
16					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
17					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
18					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
19					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
20					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del

Nombre completo y Firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico

Informe Financiero Final

Clave del proyecto: _____ Ejercido aportación COEYTIJAL (en pesos M.N.): \$0.00 Ejercido aportación CONCURRENTE (en pesos M.N.): \$0.00

Desglose de gastos (moneda extranjera)														
Cvo.	Fecha de emisión	Concepto de apoyo	No. de comprobante	RFC	Moneda	Monto total del comprobante	Tipo de cambio	Aportación Coeoytjal (en pesos M.N.)	Aportación Concurrente (en pesos M.N.)	Total de la Factura	# Comprobante de Pago	Importe comprobante de Pago	Fecha de pago (día/mes/año)	No. Cuenta Bancaria del pago
1						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
2						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
3						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
4						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
5						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
6						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
7						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
8						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
9						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
10						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
11						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
12						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
13						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
14						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
15						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
16						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
17						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
18						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
19						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
20						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y Firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

76

ANEXO B

Informe Financiero Parcial

Clave: _____ No. Parcial: _____

Nombre del proyecto: _____

Beneficiario: _____

Programa: _____

Fecha de inicio de ejecución del gasto: _____ Fecha límite para la entrega del informe parcial: _____ Fecha de elaboración del informe: _____

Concentrado Recurso aportado por el COECYTJAL					
Conceptos		Autorizado		Ejercido	
Identificación del Concepto	Concepto de apoyo	Monto aprobado en Convenio (en pesos M.N.)	Monto modificado autorizado - en caso de cambio de concepto (en pesos M.N.)	Monto ejercido (en pesos M.N.)	Porcentaje total ejercido (en %)
1	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
2	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
3	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
4	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
5	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
6	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
7	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
8	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
9	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
10	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
Total		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

77

Informe Financiero Parcial

Clave: _____ No. Parcial: _____

Nombre del proyecto: _____

Beneficiario: _____

Programa: _____

Fecha de inicio de ejecución del gasto: _____ Fecha de término para la entrega del informe parcial: _____ Fecha de elaboración del informe: _____

Concentrado Recurso aportación CONCURRENTE

Identificación del Concepto	Conceptos	Autorizado		Ejercido	
		Monto aprobado en Convenio (en pesos M.N.)	Monto modificado autorizado - en caso de cambio de concepto (en pesos M.N.)	Monto ejercido (en pesos M.N.)	Porcentaje total ejercido (en %)
1	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
2	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
3	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
4	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
5	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
6	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
7	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
8	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
9	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
10	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
Total		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

78

Informe Financiero Parcial

Clave del proyecto: _____

Ejercicio aportación COECYJAL: \$0.00

Ejercicio aportación CONCURRENTE: \$0.00

Desglose de gastos (moneda nacional)											
Cvo.	Fecha de emisión	Concepto de apoyo	RFC	No. de Factura	Aportación Coecyjial (en pesos M.N.)	Aportación Concurrente (en pesos M.N.)	Total de la Factura	# Comprobante de Pago	Importe comprobante de Pago	Fecha de pago (día/mes/año)	No. Cuenta Bancaria del pago
1					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
2					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
3					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
4					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
5					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
6					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
7					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
8					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
9					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
10					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
11					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
12					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
13					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
14					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
15					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
16					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
17					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
18					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
19					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
20					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la

Nombre completo y Firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

79

Informe Financiero Parcial

Clave del proyecto: _____ Ejercicio aportación COEYJAL (en pesos M.N.) \$0.00 Ejercicio aportación CONCURRENTE (en pesos M.N.) \$0.00

Desglose de gastos (moneda extranjera)														
Ovo.	Fecha de emisión	Concepto de apoyo	No. de comprobante	RFC	Moneda	Monto total del comprobante	Tipo de cambio	Aportación Coeyjal (en pesos M.N.)	Aportación Concurrante (en pesos M.N.)	Total de la Factura	# Comprobante de Pago	Importe comprobante de Pago	Fecha de pago (d/m/a/año)	No. Cuenta Bancaria del pago
1						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
2						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
3						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
4						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
5						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
6						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
7						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
8						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
9						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
10						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
11						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
12						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
13						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
14						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
15						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
16						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
17						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
18						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
19						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
20						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

 Nombre completo y Firma
 Responsable Administrativo

 Nombre completo y firma
 Responsable Técnico

ANEXO C

Carta de Apoyo a Estudiantes

<<Municipio>>, Jalisco; <<dia>> de <<mes>> de <<año>>

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

Presente:

A través de la presente, bajo protesta de decir verdad, hago constar el apoyo económico recibido por mi participación en el proyecto, cuyos datos son los siguientes:

Clave del proyecto:	
Nombre del proyecto:	
Nombre del alumno:	
Semestre:	
Licenciatura / Maestría:	
Institución (universidad):	
Teléfono y correo electrónico del alumno de contacto:	
Fecha de inicio y fecha de término de la participación del estudiante	
Actividades realizadas:	
Monto económico recibido (en pesos M. N.):	

Se anexa a la presente, la siguiente documentación:

1. Copia de credencial de estudiante
2. Copia original del Kardex sellada por la institución
3. Copia de identificación oficial

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto

Atentamente,

Nombre completo y firma autógrafa del alumno participante

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

ANEXO D

ANEXO D - CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES													
Concepto de Bienes	Valor estimado	Descripción de los bienes	No. Cotización	Aceptada (S/N)	Moneda (M/M/D/L)	Tipo de Cambio	Precio unitario	IVA	Total unitario	Total	Proveedor	Representante Acreditado	Destino
									\$ -	\$ -			
									\$ -	\$ -			
									\$ -	\$ -			
									\$ -	\$ -			
									\$ -	\$ -			
									\$ -	\$ -			

ANEXO E

Manual de Viáticos.

1. Objeto del presente manual.

El presente manual tiene por objeto regular el ejercicio y comprobación de gasto perteneciente al concepto de "Pasajes y Viáticos" (concepto junto o separado), para aplicación de recurso económico de proyectos apoyados a través del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.

2. Comisión.

La comisión es el encargo de carácter temporal y/o extraordinario, otorgado a los participantes del proyecto, para realizar una actividad o prestar un servicio, relacionado directamente a actividades técnicas del proyecto apoyado, en lugar distinto al de su lugar de adscripción. Las comisiones pueden ser:

- a) Al interior del estado de Jalisco.
- b) Al interior de la República Mexicana.
- c) Al Extranjero.

3. Ejercicio del gasto y tabulador.

El gasto que se realice en cumplimiento de la comisión encomendada, estará compuesto por tres aspectos: alimentación, y/u hospedaje y/o transportación.

Los gastos de alimentación, hospedaje, y transporte interno, se sujetarán a los siguientes tabuladores de viáticos, donde los montos contemplados para el interior de la República Mexicana y el Estado de Jalisco son en pesos mexicanos, y para el extranjero en el equivalente a dólares de los Estados Unidos de América:

Destino	Concepto	Máximo por persona
Interior del Estado de Jalisco (fuera de la zona metropolitana)	Desayuno	\$100.00 M.N.
	Comida	\$170.00 M.N.
	Cena	\$100.00 M.N.
	Hospedaje	\$500.00 M.N.
	Transporte interno	\$200.00 M.N.
Interior de la República Mexicana (incluye Zona Metropolitana de Guadalajara)	Desayuno	\$170.00 M.N.
	Comida	\$250.00 M.N.
	Cena	\$170.00 M.N.
	Hospedaje	\$1,000.00 M.N.
	Transporte interno	\$300.00 M.N.
Resto de América	Desayuno	\$25.00 USD
	Comida	\$40.00 USD
	Cena	\$25.00 USD
	Hospedaje	\$200.00 USD

	Transporte interno	\$50.00 USD
Europa, Asia, África y Oceanía	Desayuno	\$30.00 USD
	Comida	\$45.00 USD
	Cena	\$30.00 USD
	Hospedaje	\$220.00 USD
	Transporte interno	\$60.00 USD

4. Pasajes.

4.1. En la compra de boletos de avión, el comprobante fiscal deberá ser expedido únicamente por la aerolínea o en su caso, la agencia de viajes que prestó el servicio; anexo a la comprobación se debe presentar copia de cada uno de los pases de abordar perteneciente a cada comprobante fiscal. Los cargos por concepto de expedición de boleto de avión, asignación de asiento, equipaje extra, comisiones, cancelación de vuelo, prioridad de abordaje, cambio de vuelo y demás cargos extra, no serán considerados como parte de la comprobación del proyecto.

Los boletos de avión adquiridos a través de este concepto, deberán ser de clase turista, por lo que será rechazada la comprobación de boletos de avión de clase ejecutiva, y/o primera clase.

4.2. Boletos de autobús:

El comprobante fiscal deberá ser expedido únicamente por la empresa de autobuses, anexo a la comprobación, deberá presentarse, copia del boleto del autobús.

4.3. Viajes en vehículo propio

Siempre y cuando se encuentre contemplado en el Anexo Técnico del Convenio de Otorgamiento del Apoyo, se podrá cubrir gastos de combustible y pago de casetas de peaje.

El combustible se calculará considerando el precio vigente del propio combustible, los kilómetros recorridos y el cilindraje del vehículo, conforme a lo siguiente:

Cilindros del vehículo	Kilómetros por litro
4	9.5
5	6.5
8	5

5. Consideraciones Generales.

- a) Solo se podrán asignar comisiones para el desempeño de las actividades que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto apoyados.
- b) Al determinar el número de días de la comisión, se deberá apegar al itinerario oficial del evento al que acuda, en apego a los criterios de austeridad y racionalidad.
- c) No se aprobará comprobación de aquellas comisiones que tiendan a realizar tareas o funciones que no sean técnicamente justificadas para la ejecución y resultados del proyecto.

- d) No se aprobará comprobación de aquellas comisiones cuando por cualquier motivo la estancia del comisionado se extienda más allá del día y hora de la duración de la comisión.
- e) La comprobación de gastos que exceda del tabulador establecido en el presente manual, será rechazada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, y no se contabilizará en la comprobación de gastos del proyecto.
- f) No se aprobará comprobación de aquellas comisiones que detonen actividades personales del comisionado.
- g) Los viáticos y/o pasajes deben asignarse y destinarse únicamente cuando la comisión se desempeñe por un periodo mayor a 8 horas, y/o cuando, el traslado exceda los 50 kilómetros del lugar de adscripción.
- h) Todos los gastos destinados para el conceptos de Viáticos y/o pasajes, deberán ser comprobados a través de documento expedido por el proveedor del servicio. Los comprobantes fiscales de viáticos y pasajes deberán ser emitidos directamente por el proveedor del servicio.
- i) Solo se tomarán en cuenta gastos por concepto de transporte como boleto de avión, boleto de avión, servicio de transporte local como servicio de taxi, metro, y otras cualquier otra modalidad de transporte público oficial, así como los gastos de hospedaje en hotel, gastos de alimentos como desayuno, comida y/o cena, según corresponda.
- j) El hospedaje solo podrá realizarse a través de un hotel, y el comprobante fiscal del mismo, deberá emitirlo directamente el prestador del servicio, el cual debe contener el nombre completo del huésped, así como la fecha de ingreso y salida del mismo.
- k) La comprobación del servicio de hospedaje y/o alimentos, según corresponda. Será rechazada la comprobación de gastos de servicios extra como por ejemplo: propinas, servicios de lavandería y/o tintorería, servicio de internet, llamadas telefónicas, servicio al cuarto, servicios de spa, adquisición de productos de uso personal e higiene, bebidas alcohólicas, entre otros.
- l) En los casos en los que se requiera adquirir boletos de primera clase, y/o excederse de los límites de recurso establecido en el tabulador del presente manual, debido a que, quien participará en el proyecto, es un conferencista de talla y reconocimiento internacional y se requiere trasladarlo a Jalisco, previo a la reserva, el beneficiario podrá solicitar al COECYTJAL la autorización de la adquisición de dichos pasajes y proyección de gastos, justificando dicha solicitud. La Dirección de Seguimiento de proyectos analizará dicha solicitud, y en su caso, será aprobada por el Director General del COECYTJAL, de lo contrario, será rechazada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL.
- m) Cada uno de los comisionados deberá llenar el ANEXO F correspondiente al informe del viaje, mismo que deberá ser entregado al COECYTJAL en original con firma impresa del comisionado, los responsables técnicos y administrativo. Anexando fotografías y/o copia de reconocimiento, certificado de capacitación, como evidencia del viaje objeto de la comisión. Dicho informe deberá anexarse al informe técnico final del proyecto apoyado a través del COECYTJAL, y será objeto de revisión y evaluación por parte de la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL.

ANEXO F

ANEXO F

Informe de viaje

(Personas que ejercieron recurso para viáticos)

Clave de Proyecto:		Fecha de elaboración	
Nombre del Proyecto:			
Beneficiario del proyecto			
Nombre de la persona comisionada			
Teléfono			
Correo electrónico			

Datos generales del viaje

Objetivo del viaje			
Destino			
Fecha de salida		Fecha de regreso	

Itinerario del viaje (actividades derivadas del viaje, incluyendo traslados)

Fecha	Hora inicio	Actividad	Hora final	Evidencia

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

86

Resultados del viaje

Resultados del Viaje	
Conclusiones	
Meta alcanzada directamente relacionada con el proyecto	

Gastos derivados del viaje que se integran a la comprobación de gastos del proyecto.

Tipo de transporte del lugar de adscripción (avión, autobús, carro privado)	Gasto total del traslado (lugar de adscripción – destino – lugar de adscripción)	Gasto total del transporte interno (pesos M.N.)	Gasto total de hotel (pesos M.N.)	Gasto total de alimentos (pesos M.N.)	Gasto total del viaje

Desglose de gastos:

Fecha de expedición	Número de comprobante	Descripción del comprobante	R.F.C. emisor	Aportación COECYTJAL (pesos M.N.)	Aportación Concurrente (pesos M.N.)	Monto total del Comprobante (pesos M.N.)

Persona comisionada

Nombre completo y firma

Autorizó

Responsable Técnico del Proyecto

Responsable Administrativo del Proyecto

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

DOMINGO 31 DE MARZO DE 2019
NÚMERO 24 BIS. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CCCXCIV

REGLAS de Operación del Programa Apoyo a la
Ciencia, Tecnología e Innovación 2019. **Pág. 3**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO